Miércoles 16 de Julio de 1873 — BUENOS-AIRES — Año II—Núm. 457

IMPRENTA
Y oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

SUSCRICION
Por un mes.......... Ps. 25
Por semestre.......... " 150
Por un año.......... " 280

Administrador—Fernando Pozzo
ES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANGEL PLAZA MONTERO Y COMPAÑIA
Regente y Editor—Juan P. Centeno

BIBLIOTECA B.ª A.ª PÚBLICA

Almanaque

MARTES 15—Santos Enrique, emperador de Alemania y Camilo de Lelis, fraile.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Dá libramientos á 3 dias vista sobre las Sucursales de Dolores, S. Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco: pasados éstos, se les abona el interes desde el dia de la entrada al depósito. Los intereses no cobrados durante el año se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las sacadas por capital é intereses. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes, ó en el momento de retirarse el depósito. No se entrega ningun depósito, sin presentacion de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

El Banco descuenta, tres veces en la semana, letras con dos firmas abonadas á plazo de 90 dias; y tambien PAGARÉS DE COMERCIO desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados ÍNTEGROS á su vencimiento.

COBRA

En el descuento de metálico y moneda corriente el.......... 6 p.% al año

ABONA

A los depósitos á premio en metálico moneda corriente el.......... 5 p.%

ABONA

A los depósitos comerciales el.......... 2 p.%

PRÉSTAMO AL ARTESANO

Desde 3,000 pesos mjc. hasta 20,000 con una sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio, Secretario.

MAUA Y Cª

104—Cangallo—104

Prevenimos al público que la tasa de interes desde la fecha hasta nueva disposicion, será el siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor.......... 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros.......... 5 p% al año.

A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.

JOSÉ DE CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista.......... 6 p% al año
A plazo fijo de 30 dias.......... 6% "
" " " 60 " .... 7 "
" " " 90 " 8
A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 15 p%.
Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.
Letras—Se dan y toman sobre Londres, Paris, Burdeos, Marsella y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4 y los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1873.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.
Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
Director General.
D. Anacarsis Lanus.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion, la tasa de interes de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista.......... 7 ½ anual
En id id con 30 dias de aviso.......... 8 ½ "
A plazo fijo de 60 á 90 dias.......... 9 ½ "

SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE:

En metálico y moneda corriente 15 ½ anual.
Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente.
se abona.......... 6 " "

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Junio 1º de 1873.
A. Marcó del Pont.

Banco Mercantil del Rio de la Plata.

85—RECONQUISTA—85.

Capital autorizado.... lbs. 1.500,000
Capital suscrito.... lbs. 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Director—Sr. D. Samuel B. Hale.
" " " Ambrosio P. Lezica
" " " Cárlos P. Lumb
" " " A. U. Makinlay.
" " " Noberto de la Riestra.
Director Gerente—Sr. D. Federico Wanklyn.

Desde la fecha la tasa de intereses será como sigue:

SE ABONA

En cuentra corriente á la vista.......... 4 p.
" " " con 15 dias de aviso.......... 8 p.
A plazo fijo de sesenta dias.......... 7 p.
" " " de noventa dias.......... 8 p.

SE COBRA.

En cuenta corriente.......... 15 p.

COMPAÑIAS DE Seguros N'les.

A CARGO DE

F. F. MORENO

DOMICILIADA: FLORIDA 112 1/2 (altos)
Horas de oficina; de 10 de la mañana á 5 de la tarde

La compañía
Argentina de Seguros
ESTABLECIDA EN 1859.
ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.
Capital suscrito: $ fuertes. 2.000,000

DIRECTORIO

Presidente—D. Tomas Amstrong
Vice-presidente " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bernardo Iturraspe
Enrique Tomkinson
" Ambrosio P. Lezica
" Martin Iraola
Inspectores—S. Marítima—Luis Sardi.
" S. Incendios—Guillermo Schindler.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion

Delegado del Gobierno,
Sr. D. Estanislao del Campo.

Junta de vijilancia

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo T. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

Inspectores | *D. Jorje Percy.*
Generales. | *D. Augusto Astengo.*

Situacion de la Compañía en 31 de Mayo de 1872

Capital suscrito, títulos comprados

Núm. de pólizas	pesos fuertes	pesos plata.
4,243	4.391,016.38	1.792,745.90

La nueva Seccion de que trata el siguiente capitulo adicional á los Estatutos de esta Compañía, queda abierta desde el 1.º de Junio de 1872.

CAPITULO XIII.
Seccion á Cédula Hipotecaria.

Art. 89—Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararan así al suscribirse, debiendo rojir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratar de la inversion en títulos del Crédito Público al 6p. % consolidado.

LA ESTRELLA

Compañía de Seguros contra Incendios, marítimos y fluviales establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 ps. fts.

Consejo de Administracion.

Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armstrong
" Alejandro Sivori
" Francisco Bustamante
" Pastor Senillosa.
Inspectores—S. Marítima—Luis Sardi
S. Incendios—Guillermo Schindler.

EDICTOS

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Dr. D. Amelio Prado, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Florencio Ramires, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y Oficina del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 5 de 1873.—**Félix Sagasto.**
9141 6-30p v 5.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un terreno ubicado en el pueblo de San Isidro, compuesto de diez y siete y media varas de frente al Oeste por cincuenta de fondo; siendo sus linderos: al frente calle en medio con don Angel Viale, por el fondo con los sucesores de Da. María Sanchez de Mendeville, por el Norte con los mismos y por el Sud con el camino real que conduce á esta ciudad, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario de firma á estar á derecho en los autos que sigue don Justo Marquez, produciendo informacion para justificar la propiedad de dicho terreno, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 28 de 1873. **Félix Sagasta.**
1904 30 30p v1º julio

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Piedad

Por el presente edicto, se llama y emplaza á D. Enrique Sodriguez para que en el término de 10 dias improrrogables, á contar de la fecha de la publicacion de este edicto comparezcan ante este juzgado por sí, ó por medio de apoderado á estar á derecho en la demanda que por cobro de alquiler y desalojo de la casa que ocupa calle Garantías 27 lo ha promovido D. Eladio Guesalaya en representacion de D. Marcos Paz; en la inteligencia que de no comparecer se le seguirá la causa en su rebeldia Bs As Junio 26 de 1873. **Eliseo Bosch.**
2027 27-10p v9jl

Municipalidad de la Villa de Lujan—La Municipalidad en sesion de fecha 23 el corriente ha dispuesto, que los poseedores de solares que hubiesen sido nombrados por estinguido Cabildo y municipalidades que se hallen sin poblarlo procederan á poblarlos en el término de tres meses contados de la fecha para lo que deberán dreren proviamente presentar los títulos que tuvieron en la Secretaria Municipal.

Los que pasado este término no hubiesen cumplido con esta disposicion perderán los derechos que scère dicho terreno dudieran tenor, y la Municipalidad procederá á su enajenacion. Lujan 25 Junio 1873. **Mariano J Erézcano, Jose Riera** Secretario.
2025 27-15p v24 jl

Por mandato del Sr. Juez do 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente á todos los q' se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. José M. Rivero y Da. Rojina Araujo ya sean como herederos ó acreedores bajo apercibimiento de que halla lugar por derecho. Bs. As., Junio 21 de 1873. **Gregorio Ruiz** Escribano Público.
1012 21-30p v33jl.

El Dr. D. Miguel García Fernandez, Juez de primera Instancia en lo Civil ha dispuesto que por el término de 6 dias se cita llama y emplaza á Don Francisco Basarte, sobrino, á fin de que comparezca por la oficina del Escribano que suscribe, Defensa 64, 2.º fondo, á efecto de práctico el reconocimiento de dos documentos que suscritos por el representado Don Andrés Martinez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aire, Junio 14 de 1873. **Pardo.**
1698 14-6p. v22.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se hace saber á D. Francisco Guidobono, en el espediente seguido por Da. Luisa Rodriguez de Ulloa, contra dicho, por cobro de pesos, la siguiente providencia.—Buenos Aires Mayo 30 de 1873. Constando de los periódicos agregados á 137 y 138 haberse citado por edictos á D. Francisco Guidobono y del certificado del actuario 139 vuelta, no haber este comparecido á ser notificado ni ha tomar la intervencion debida, haciendose por ello efectivo el apercibimiento decretado, hacé por notificado de la providencia de foja 36 declarandoselo se esbeldo. En su consecuencia notiquese este decreto por edictos y por el término de tres dias, y se le nombra por procurador los letrados del Juzgado, y dichos autos, debiendo esponerse el sello Pardo.—Buenos Aires Junio 19 de 1873.—**José Ignacio Robles.**
2029 28 3p v2j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Danero, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de fecha se presenten ante el Juzgado de S. S. y Oficina á cargo infrascripto á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Junio 25 de 1873.—**Manuel Llanes Oliver**—Escribano Secretario.
2082 28 30p v1ag

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Eustaquio Luqui ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante Su Señoria y Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires Junio 25 de 1873.—**Carbacho.**
2021 26 30p v28j.

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Bustos y sus hijos Candelario á Elena Bustos, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y secretaría y mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aire Mayo 30 de 1873. **Manuel Granados.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Melquisedek Godoy ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Secretaria á cargo del que firma Defensa núm. 78 bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Junio 11 de 1871—**Manuel Lacasa.**
1917 11 30 v15j.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. Ezequiela Jordan ya sean como herederos ó acreedores para que en término de 30 dias, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. Buenos Aires, Junio 17 de 1873. **Gregorio Ruiz**. Escribano Público y Secretario Defensa 72
1989 18 30p v20 jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Amancio Pardo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago y D. Ramon Jaime ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante su SS. y por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Julio 4 de 1873. **José Ignacio Robles**
9051 5 15p

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que como herederos, ó acreedores se creyeren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Castro y Da. Antonia Cruz para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Junio 28 de 1873. **Dario Becar** Defensa 78.
2041 2 30p v4ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Rivera, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires Junio 19 de 1873.—**Nicanor Repetto.**
2002 20 30p v22j.

De órden del Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil se cita, llama y emplaza á todos que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Dionisio Paris, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Bs. As. Julio 4 de 1873. **Pardo.**
2060 8 30p v10ag

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se ha de proceder á la venta en público subasta por el Juez de Paz del Partido del Azul, el dia 22 del corriente á las 2 de la tarde de todos los bienes muebles y semovientes existentes en ese Partido que pertenecen á la testamentria de don Narciso Ledesma. Dichos bienes consisten en hacienda lanar, algunas yeguas, caballos, la accion á la accion a la ma'ca y algunos otros objetos. Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores ó imponerse de las tasaciones á la secretaria á cargo del que suscribe, donde se les pondrán de manifiesto ó al Juzgado de Paz indicado. Bs. As Julio 7 de 1873. **Pardo.**
2058 8 10p v19

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á D. GBs avo Schlögel para que dentro del término de 8 dias contados desde la fecha del presente edicto comparezca ante el Juzgado de LS. y oficina del infrascrito á estar á derecho por sí ó por apoderado en el espediente seguido ante iniciado contra él por don Guillermo Martens sobre de pesos bajo apercibimiento si no compareciere de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Julio 5 de 1873. **Dario Becar** Defensa 78.
1064 5 8p v15

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Manuel, Da Rita y Antonia Cabral ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante SS. y oficina del escribano secretario á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs. As Julio 12 de 1873. **Gregorio Ruiz.** Escribano secretario.
2078 12 30p v14ag

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Tadeo Vila y Petrona La vallen y Alvarez, ya sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro de 30 dias por ante el Sr. Juez del 1ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo y escribano autoriza te á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bs. As. Abril 24 de 1873. **José I Robles.**
1070 10 30 pv12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ildefonso Romero ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante SS. por conducto del escribano que firma bajo apercibimiento. Bs. As. Junio 28 de 187h. **Carballo.**
2071 8 30p v10ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el Paraná de las Palmas, aguas arriba, márjen derecha, compuesta su estension de 8 cuadras, mas ó menos de frente por sus fondos hasta los bañados; que linda por el costado de arriba con el arroyo «Felicaria», por el de abajo con la quinta de don Juan Dominguez. se presenten ante él, por conducto de la oficina del que suscribe, á deducir sus acciones, dentro del término de 40 dias: pues de lo contrario se concederá á don Domingo Asco el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando, Mayo 2 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Esc. Sec.
1902 30 40p v1z jul.

Por disposicion del señor Juez de Paz de esta ciudad doctor don José Higinio Solveyra, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Calvan de Rodriguez, para que dentro del término de 15 dias comparezcan ante este juzgado de paz a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Mercedes, Mayo 13 de 1874—**Pauseti.** 6-15p v24.
1942

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Ana María Almagro ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por ante el Juzgado S. S. y Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1873—**Manuel Granados.**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Belaustegui se procederá á la venta en Almoneda pública en las tardes de los dias 19, 20 y 21 del entrante mes de Junio, bajo las galerias de la casa de justicia de una casa situada en la calle de Paraguay núm. 282 de esta ciudad perteneciente á la testamentaría de D.ª Josefa Mariño de Gimenez, edificada en terreno compuesto de 10 varas 95 centécimos de frente al Norte por 58 varas de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 497,989 pesos moneda corriente no pudiendo admitirse oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion.

Para enterarse de la testamentaría, pueden ocurrir los interesados á la oficina del infrascrito, Victoria núm. 102 (bajo la recoba nueva) dónde se los pondrá de manifiesto. Buenos Aires Mayo 19 de 1878. **Manuel Navelra.**
1865 26 30p v28 j.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por senerto de Da. Gerónima Cabezas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de 15 dias contados desde la fecha, comparezcan á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Mercedes, Junio 3 de 1873
J. H. Solveira.
1954 10-10p v27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jaime Vilardebó, ya se consideren acreedores ó herederos, para que comparezcan á estar á derecho, en el término de 30 dias á contar desde la fecha: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 30 de 1873. **Julian Byron**, secretario.
1899 30 30p v1º julio

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla, situado en el arroyo denominado «La Laguna», parage conocido por el «Paraná de las Palmas», aguas arriba márjen derecha, compuesta su estension de 12 cuadras de frente al citado arroyo, por todo su fondo hasta los bañados; el que linda por su frente arroyo en medio con terrenos solicitados por D. Domingo Asto, y por ambos costados con terrenos desiertos; se presenten ante él por conducto de la Oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias; pues de lo contrario se concederá á D. Santiago Tudori, el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando, Mayo 20 de 1873.
Desiderio Chafuen.
Esc. Púb.
1874 27-40p 8 julio

Por disposicion del Sr. Juez de Paz, D. Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo denominado «Caracoles» aguas arriba márgen izquierda, compuesta su estension de 24 cuadras de frente á este arroyo, por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por su frente arroyo en medio con D. Santiago Someria, por un costado con los herederos de Chiaramonte y por el otro con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Antonio Masera y D. José Scandela, el derecho de posesion que de él solicitan como desierto. San Fernando, Mayo 20 de 1873.
Desiderio Chafuen.
Esc. Púb.
1873 27-40p v8 julio

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha ordenado se cite llame y emplase por el término de 30 dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Gregoria Lezcano, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por medio de la Oficina del Escribano Secretario q' suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos As., Junio 19 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
1997 13-30p v22 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Tomasa Bojarano de Zagales ya sea en el concepto de herederos ó acreedores, para que en el término indicado y por conducto del Escribano Secretario que firma comparezcan ante S.S. á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 19 de 1873. **Leandro Garcia.** Escribano Secretario. Defensa 74.
1924 3.30.p. v.8 julio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pantaleon Ramirez y su esposa Da. María Diaz, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del escribano D. Mariano B. Echen gucia, actualmente á cargo de que suscribe, á deducir los derechos y acciones que les competen.—Oficina, Bolivar 78. Buenos Aires, Mayo 15 de 1873
Albano Honores.—Esc. Púb.
1878 27 30p v30j

Por mandato del señor juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se sita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en las calles Comercio, Pozos, Sarandí y San Juan para que en dicho término se presenten ante su señoria y secretaria del que firma á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 7 de 1873.
Carballo;

Por disdosicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren consideren con derecho á los bienes fincados por muerte de Da Petrona Maciel citándose muy especialmente á su heredera Da Dionicia Acevedo para que en el pretorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante SS. y por conducto del Escribano Secretario que suscribe á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Buenos Ayres Abril 17 de 1873. **Faustino Miñones.**
1840 17-30p v23 j

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes y quedados por fallecimiento de D. Hilario García, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del secretario que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 4 de 1873.—**Bartolome Martin.**
1991 19-30p. v22j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita. llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maria Theux ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. Buenos Aires Mayo 21 de 1873. **Nicanor Repetto**
1854 21 30p v26 j.

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano don Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado, parte con frente al Paraná de las Palmas, y parte con el arroyo denominado «Caracoles» desde su boca para adentro, aguas arriba márgen derecha, y su estension se compone de 24 cuadras mas ó menos, doce al Paraná y doce á «Caracoles» formando ambos arroyos un ángulo y lindan por su frente con los citados arroyos, por su fondo con bañados, por el costado del Paraná con terrenos baldíos; y por el de Caracoles con don Bautista V. se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Antonio Scolari y D. Santiago Cuelli, el derecho de posecion q' de él solicita como desierto, San Fernando Abril 22 de 1873.—**Desiderio Cahfuen**—Escribano público m 18 40p.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano don Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado parte con frente al Paraná de las Palmas y parte con el arroyo denominado «Caracoles» desde su boca para dentro aguas arriba márgen derecha á su estension se compone de veinte y cuatro cuadras mas ó menos, doce al Paraná y doce á «Caracoles» formando ambos arroyos un ángulo y linda por su frente con los citados arroyos por su fondo con bañados, por el costado del Paraná con terrenos valdíos; y por el de Caracoles con D. Bautista V., se presente ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Antonio Scolari y D. Santiago Cuelli el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando, Abril veinte y dos de mil ochocientos setenta y tres. **Desiderio Chafuen.** Escribano Público.
1807 12 40p v23 j.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Caracoles» aguas arriba, al márgen derecha doce cuadras de frente á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados; y linda por el frente arroyo en medio con terreno solicitado por D. Antonio Macera y D. José Scandela; por el fondo con los bañados; por un costado con D. Santiago Sembria y por el otro con terrenos desiertos; se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Estevan Maltoni el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando, Mayo 21 de 1873. **Desiderio Chafuen.** Escribano Público.
1872 27 40p v8 julio,

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Teresa Acebedo, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan, dentro de dicho término, ante S. S. por conducto del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 3 de 1873. **José Ignacio Robles.**
1928 3 30p v3julio

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha dispuesto se cite dor el término de 30 dias á todos los que se considéren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Lopez ya sean como herederos para que dentro de dicho término comparezcan ante SS. para intermedio del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Junio 16 de 1872. **Alejandro Miñones.** Defensa 74.
1984 18 20p v10jl

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Demetrio Lorea y Da. Catalina Gonzalez, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante este Jugado, ya sean como herederos ó acreedores, á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Mercedes Julio 20 de 1873. **Joaquin J. Solveira.**
2018 26-30p v27jl

Por disposicion del Superior Tribunal de osé S. a le su Sala 2.ª de lo Civil y á solicitud de D. J Carmo Ponce se hace saber á Da Agustina Martinez de rios na la providencia dictada en los autos testamentarios de D. Martin Bueno cuyo tenor es el siguiente—Y vilos; de conformidad de partes se admite la renuncia de poder que hace D. José M. Guerra sin perjuicio de la responsabilidad que le competa por los costos hasta aquí causados y hágase saber la renuncia á Da. Agustina Martinez de Carmona. Hay tres rúbricas. Lo mandaron y rubricaron los Sres. del Superior Tribunal de Justicia en su Sala 2.ª de lo Civil en Buenos Aires á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y tres de que certifico Ramon Peralta.

Al mismo tiempo se lo hace saber comparezcan dentro del término de seis dias á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Mayo 2 de 1873. **Ramon Peralta.** Escribano del Superior Tribunal de Justicia.
1803 1p v 28.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Angela Aspillaga, ya sean como herederos ó acreedores para que en término de 30 dias, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por su Juzgado y oficina del que firma, Defensa 74 primer patio. Buenos Aires, Mayo 29 de 1873. **Manuel Malmierca.** Escribano Secretario.
1897 29.30p. v-1.julio.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. José M. Galup, se convoca á junta general para proceder á la verificacion de créditos á todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales del concurso de la sociedad «Campos Eliseos,» la cual tendrá lugar el dia 2? del corriente á la 1 del dia en el salon del Juzgado previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1600 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren se entenderán que adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Buenos Aires Mayo 27 de 1873 **Juan Gonzalez.**
1877 27 2p v 29

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. J. M. Soler se cita, llama á junta general para el 30 del corriente á las dos de la tarde á todos los acreedores del concurso de los Sres. y Lopez á efecto de procedar al nombramiento de Síndico definitivo de este concurso.—Buenos Aires Junio de 1873.—**Manuel M. Cerry**—Perú 119.
2022 26 3p v29.

El Sr. Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, ha dispuesto se cite, llame y emplace por edictos y término 30 dias contados desde la á todos los que se consideren con derecho á los biene quedados por fallecimiento de Da Rita Gonzalez para que en el término indicado del Sec retario que firma se presenten ante S.S. á deducir sus acciones en forma, sea en el carácter ó herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 14 18.
Fernando Garcia
1010 21-30p v28jl.

Por disposicion del Sr. Jnez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Faustina Olivera, Da. Vicenta Eiaz y Da. Ascension Bhirino para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante su juzgado de SS. y oficina del que suscribe, calle de la Defensa 73 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. Buenos Aires Junio 20 de 1873. **Bartolome Martin.**
1011 21-3p v33jl

Por disposicion de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo con fecha 7 de Mayo del año ppdo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Aurelio Panella ya sean como herederos ó acreedores para que en término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma de su juzgado y oficina del que firma—Defensa 2?4 primer patio—Buenos Aires Mayo 17 de 1873—**Manuel Malmierca** Escribano Secretario.
1818 20-30p v22 j.

De órden del Dr. D. Miguel García Fernandez Juez de 1ª Instancia en lo civil se cita por el término de 30 dias a los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Lopez, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 31 1873.—**Pardo**
1935 18 10p v30.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita, llama y emplaza por el término de 8 dias á Da. Juana Da Maria Luisa y Da. Valeria Adorno, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario á estar á derecho en el espediente que contra ellas ha iniciado el Procurador D. Eulojio Silva como apoderado de Da. Maria Adorno sobre division de un terreno en Moron que tienen como domicilio. Buenos Aires, Junio 18 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
1008 21 9p v36

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. Don Salvador María del Carril se cita y llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Galarco ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y Secretaría á mi cargo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar:—Buenos Aires Marzo 31 de 1873.
Manuel Granados.
1914 30 p. 4 Julio.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por medio del presente, á la persona á cuyo poder existe un giro contra el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, á favor de Don Santiago Testa, fecha 15 de Noviembre de 1869, por la suma de sesenta y ocho mil pesos m|c. para que, sí se creyese con algun derecho á dicho giro el cual se ha extraviado, comparezca ante el Juzgado de su Señoría y oficina del infrascripto dentro de ocho dias á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 16 de 1873.—**Joaquin Lijó.**
1979 16-9p v33.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz, ciudadano D. Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla, sito en el arroyo denominado «Carabelas Grandes» aguas arriba márgen derecha, compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo, por sus fondos hasta los bañados, el que linda arroyo en medio con D. Antonio Silva, por sus fondos con bañados, por un costado Francisco Forando. y por el otro con desiertos, se presenten ante él, por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Bernardo Piva el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando, Abril 25 de 1873.
Desiderio Chafuen.
Esc. Púb.
1887 28-40p v10julio

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Diego Gonzalez, ha ordenado se haga saber por el término de seis dias á doña Cristina Lopez, la procedencia recaida en la causa criminal que ha seguido contra Don Camelio Saavedra Zavaleta; la cual dice así: Buenos Aires, Junio 4 de 1873, de conformidad con lo pedido por el agente fiscal, no pudiendo adelantarse mas la indagacion, y no resultando de lo obrado, cargo alguno justificado contra Don Camelio Saavedra, sobreseáse en esta causa y elévese en consulta al Superior Tribunal en la forma de estilo.—Diego Gonzalez.—Buenos Aires, Junio 16 de 1873.—**Tomás Mota**, Escribano Secretario.
1965 14-6p. v22.

Juzgado de Paz de la Parroquia de Monserrat, se hace saber por el presente á Don Julian Azocar, que este Juzgado en vista de no haber comparecido á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado doña Sista Romero; ha resuelto se reciba la causa á prueba por quince dias comunes prorrogables.—Buenos Aires, Junio 10 de 1873.—**Juan Ramon Pereda.**
1989 14-10p, v26.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Jorge Echevarria á cordó, se proceda á la venta en remate público ante el Juez de Paz de Navarro los dias 1 2 y tres de Julio, de una casa quinta situada en dicho partido á las seis cuadras al Este de la plaza del citado pueblo. perteneciente á la testamentaría de Don Rufino Cejas, tasada en cincuenta y nuevo milveinto y dos pesos moneda corriente, con mas cinco reales de igual manoda, no admitiéndose oferta que bajen de las dos terceras partes de su tasacion, pudiendo los licitadores tomar las instrucciones necesarias de el espediente que sigue Don José Piñoro contra dicha testamentaria por cobro ejecutivo ne pesos que tramita por la oficina de Don Mariano Cabral a la que esta adcripto el que firma. Buenos Aires, Junio de 1873. **Leandro Garcia.**
1988 16 10p. v29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador M. del Caril, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo Demarqui, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha se presenten ante el Juzgado de SS. por conducto del Escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs. As Julio 4 de 1873, **Justo Carballo.** Escribano Público,
2077 12-30p ve4ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite llame y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Antonio Hanton ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bs. As. Julio 8 de 1873. **A. Miñones.**
2074 12 30p v14ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Aurelio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Rafael Gomez, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del secretario que firma, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haSa lugar. Bs. As. Julio 8 de 1873. **Felix Engasta.**
2058 8 69p v10ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicanor Villaverde, ya sean como herederos y acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe Defensa 76 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Junio 30 de 1870 **Manuel Perez Gomar** Secretario.
2089 2 30p v4ag

Por disposicion del señor Juez de Paz titular D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el parage conocido por Paraná Mini frente al Rio de la Plata aguas arriba márgen izquierda: compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente á este último, por su fondo hasta los bañados; el que linda por un costado con la boca del «Paraná Mini»; y por el otro con la del arroyo conocido por «Barquita,» se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Nicolás Botto y D. Froilan Pelayo, el derecho de posesion que de él solicitan como desierto. San Fernando Mayo 27 de 1873. **Desiderio Chafuen.** escno. pco.
1898 30 40p v12 julio

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado "Patuco" aguas arriba, margen derecha 12 cuadras de fte á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados; el que linda por el frente con dicho arroyo por un costado con el arroyo Seibito y por el otro costado desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concederá á D. José Benito Castro el derecho de posecion que de él solicitan como desierto. San Fernando Iulio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen.**
2075 11 4p v23ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado "Borches" agnas arriba, en ambas márgenes seis cuadras de fronte á cada una de ellas por todos sus fondos hasta los bañados el que linda por el frente con el citado arroyo y por ambos costados con terrenos desierto se presentes ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concedera á D. Juan Antonio Lima el derecho de posecion que de él solicitan como desierto, San Fernando Julio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen.**
2064 11 40p v23ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Cruz Martin se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Mendes Grande» aguas arriba márgen derecha compuesto de 12 cuadras de 12 cuadras de frente. por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente con D. Federico Badsoni por el fondo con bañados, por sus costados con don Rafael Nieto, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias á contar desde esta fecha pues de lo contrario se concederá á D. Camilo Nevisano el derecho de posecion que de él solicitan como desierto. San Fernando de Enero 30 de 1873. **Desiderio Chafuen.** Escribano Público.
2071 11-40p v28ag

Se cita a D. Pascual Paoz, para que, do 10 dias comparezca ante el señor Juez en lo Civil Dr. don Amancio Pardo y por intermedio de la secretaria a cargo del infrascrito, a estar a derecho en el espediente que ha iniciado su esposa Da. Ignacia Aornandez pidiendo la venia al supletoria. Bs. As. Julio 32 de 1873. **L. m. Gonzalez.** Escribano secretario,
2073 11 5p v17

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, ha dispuesto se llame por edictos y término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Vicenta Zavala, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que en el término indicado comparezcan ante SS. por intermedio del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma, apercibidos que de no hacerlo los pasará el perjuicio que haya lugar.—Buenos Aires Junio 23 de 1873.—**Leandro Garcia.**
2014 23 30p v25j,

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto se cite á los herederos y acreedores de Da. Carmen Fernandez de Molina y á los de su hijo E. Policario de Molina comparezcan hacer sus derechos ante su Juzgado verificandolo en el término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Junio 21 de 1873 **Nemecio Quinoletti.**
2047 2 30p v4ag.

Se cita por el término de 30 dias á los que se consideren como herederos ó acreedores en la testamentaria de D. Juan Basini para que en dicho término comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Amancio Pardo y por intermedio de la secretaria del que suscribe. Buenos Ayres Junio 25 de 1873. **L. M. Gonzalez.** Escribano Secretario.
2019

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Salvador Maria del Carril, ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Frola, á fin de que durante de dicho término concurran á su Juzgado, por intermedio del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Mayo 30 de 1873—**Gregorio Ruiz**—Escribano Secretario.
1907 30 30 v3 julio

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Dionisio Espíndola para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Ayres Junio 28 de 1872. **Carballo.**
2034 30 30p v1ag

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de D. Juan Schiaffono se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 11 del corriente á las 2 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio previniendose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto. Buenos Aires Julio 5 de 1873. **Angel J. Blanco.** Perú 120.
2066 7 3p v11

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Arroyon» aguas arriba, márgen derecha, 48 cuadras de fte á este arroyo desde la boca para adentro por sus fondos hasta los bañados; el que linda por su frente arroyo en medio con D. Antonio Marquez por sus fondos con bañados, por un costado con un terreno desierto y por el otro con la plaza se presenten ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concedera á los Sres. D. Pedro Hernandez D. Domingo Guletto, D. Modesto Calmarini y D. José Martinez el derecho de posecion que de él solicitan como desierto San Fernando Julio 3 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Escribano Público.
3050 4 40p v16ag

Por disposicion del Juez Comisario D. Juan L. Carranza se convoca á junta general á todos los acreedores formado á D. Estevan Palma y Ca. por segunda vez para el dia 16 de corriente á las 2 de la tarde, á efecto de que tenga lugar el nombramiento de Síndico definitivo, cuyo acto tendrá lugar en el salon del despacho del Juzgado de Comercio el dia y hora indicado. Bs. As. Julio 7 de 1873. **Joaquin Reynoso.**
2061 10 3p v18.

Por disposicion de D. Ramon Idoyaga Juez Comisario del concurso de D. José Vicente Martinez se convoca por ultima vez á junta general á todos sus acreedores para el dia 14 del corriente á las 3 tarde á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo previniendose que dicha reunion sera precedida por el Juez Comisario y tendrá lugar el dia y hora indicado, Bs. As. Julio 2 de 1873. **Siaconret.**
2062 10 3p v18

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Gonzales ó á sus herederos para que en el perentino de cinco dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe Defensa 76, á ser modificado en un escrito presentado por el tutor del menor Pedro Octavio Gonzalez—Buenos Aires, Junio 18 de 1873.—**M. Perez Gomar.**
2008 20 5p v26.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Dionisia Ortega de Olivo se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Aurelio Ppado por intermedio del escribano que firma calle de la Defensa 74 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Julio 2 de 1874. **Natalio A. Ponce.** Escribano Secretario.
2054 330p v5ag

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. don Amancio Pardo, ha dispuesto que se cite por medio del presente, y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Diaz, para que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que firma. Buenos Aires, Mayo 29 de 1873. **Manuel Lacasa.**
30 30p v1o julio

Por disposicion de D. Enrique Carbone juez comisario del concurso de D. Juan B. Elias, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia 26 del corriente á las dos de la tarde á efecto de procederse á la verificasion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el Salon del Juzgado el dia y hora indicada—Buenos Aires, Junio 10 de 1873—Sicouret, escribano secretario.
1977 8p-v26

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rufina Heredia, ya sean como herederos ó acreedores para que durante el término de 8 dias comparezcan al juzgado SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, calle de Defensa 76 10 pptio. Buenos Aires Junio 30 de 1873. **Manuel Malmierca.** Escribano Secretario.
2042 8 30p v15ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se hace saber á D. Guillermo Bello el auto recibido que contra el sigue el Dr. Ceferino Araujo y otro por cobro de pesos y es como sigue: Buenos Aires Octubre 5 de 1872. Autos y vistos de conformidad con lo pendido en lo principal del procedente escritos se aprueba en cuanto ha lugar por derecho las tasaciones practicadas y convenientes á f66 y en su consecuencia procedoró á la venta del bien real embargado, en pública subasta previo aviso en dos periódicos durante 15 dias, al otro si haciendose efectivo el apercibimiento decretado se declara rebelde a D. Guillermo Bello entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados del Tribunal, H. Martel Leonardo y firmó el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel en Buenos Aires á 5 de Octubre de 1872. Doslé Francisco J. Fazio. Buenos Aires, Junio 20 de 1873. **Nicanor Repetto.**
2043 3 6pv10

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Salvador M. del Carril se cita y emplazo por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Abrego para que durante dicho término se presenten ante el juzgado de SS. por intermedio de la secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Buenos Aires Junio 28 de 1873. **Federico Menda.**
2049 3 30p v6ag

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia y en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, de una finca perteneciente á Da. Próspera Fontana de Mellian situada en esta ciudad, calle Salta 195, formando esquina á la de Méjico, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 185,041 $ 25 ctavs mjc. no admitiéndose oferta que baje de las 2/3 partes de la tasacion. El terreno de dicha finca se compone de 11 vs 24 cénts de de fte al Este con 24 de fdo al Oeste. Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á la Secretaria á cargo del que suscribe. Defensa 74 2º patio, Bs. As. Julio 10 de 1873, **Pardo.**
2062 10 10p v22

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el parage conocido por Habra Vieja en el arroyo denominado Orego aguas arriba en ambas márgenes, de la boca de este último 8 cuadras para adentro, su aria de 12 cuadras, 6 á la margen derecha, y 6 á la izquierda, que linda por un costado con el Sr. Abarraain par el otro con D. Cesurio Domagri, por los fondos con bañados se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se les concederá á D. Juan Romero don Vicente Cacaso y don Estezan Cualya el derecho de posesion que de él solicita como desierto San Fernando junio 16 de 1873 **Desiderio Chafuen.** Escribano publico.
2063 10 40p v22a

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Cruz Martin se hace saber á los que se consideren con derecho á un terreno de Isla sito en el arroyo Meudez Grande aguas arriba, margen izquierda compuesto de 24 cuadras de fte y fondos hasta los bañados el que linda por el costado Sur Este con las Sres. Antonio y D. Pedro Obligado y por el otro con mas terrenos desiertos, se presenten á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias por ante él y oficina del que suscribe pues de lo contrario se concederá á D. Federico Badsoni y D. Antonio Pietro el derecho de posesion que de él solicitan como desierto San Fernando Enero 30 de 1873. **Desiderio Chafuen** Escribano Público
2065 10 40p v20ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Miguel Laborde ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias de la fecha se presenten ante el Juzgado de SS. y secretaria a cargo del infrascrito a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. **Manuel Llanos Oliver.** Escriba secretario.
2068 10 30p v12ag

Por disposicion de este Juzgado se cita por el término de 30 dias a los que se consideren como herederos ó acreedores en la testamentaria de Da. Saturnina C. I de Reprosa, para que en dicho término camparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Mercedes, Julio 10 de 1873. **José Higinio Solveyra**
2064 10 30p v12ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Medina 12 cuadras mas ó menos al este son, su fondo correspondiente los bañados y linda el frente con dicho arroyo por un costado con el Sr. Castro, por el otro arroyo por medio con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias de lo contrario se concederá á D. Irinso Eima el derecho de posecion que de el solicita como desierto. San Fernando Julio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen.**
2072 11 0p v23ag

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo á ordenado se convoque nuevamente para el Sábado 12 de Julio á las 2 de la tarde, á una reunion que tendrá lugar en la Sala del Juzgado de todos los acreedores de D. José y D. Antonio Larrañaga en el espediente iniciado por estos Sres. haciendo sesion de bienes. Bs. Aires Junio 30 de 1873. **José Ignacio Robles.**
2022 30-8p v3

El señor Juez de primera instancia en lo Civil Dr don Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite llame y emplaze a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Rafael Vernengo ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 11 de 1873. **Alejandro Miñones**
2080 j14 30p v16a6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Aguirresabala, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de Ss. y oficina del que suscribe calle de la Defensa No. 74 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires Julio 12 de 1873. **Bartolome Martin.**
2081 j14 30p 16 ag.

Por disposicion del señor Juez de Paz Don Bonifacio Zapiola se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Parana de las Palmas, aguas arriba, margen derecha, compuesta su estension de cinco cuadras de frente a este arroyo, por cuatro de fondo hacia los bañados; linda por el frente con el citado Parana; por el fondo con los bañados, por un costado con Don Ramon Masias; y por el otro arroyo denominado Carabelas, se presenten ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del termino de cuarenta dias pues de lo contrario se concedera a don Martin Lacorte el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando Julio 10 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Escribano Público.
2082 j14 40p v27ag.

Por mandato del señor de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyugues Don Julian Collado y Doña Maria Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan al Juzgado de SS. y oficina del secretario que firma, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Junio 16 de 1873. **Feliz Sagasta.**
2085 j16-30p v16jl.

Avisos no cumplidos

ESTUDIOS DE PRIMER ÓRDEN

En los altos de la Imprenta de «El Mercantil» Potosí 89 se alquilan departamentos como para estudios de abogados, escribanos públicos y procuradores.

PUEBLO!!

REFRESCAOS EL CRANEO USANDO EL CELEBRADO

Tricófero de BARRY

Esta preparacion es mejor que los aceites, tónicos y aguas no contiene ingredientes peligrosos, no trae la calvicie y las canas. Es

ÚNICO Y VERDADERO RESTAURADOR Y HERMOSEADOR DEL CABELLO

Le dá un vigor admirable extirpa la caspa y su fragancia es deliciosa

USAD SIEMPRE

EL TRICOFERO

EN VENTA EN TODAS LAS BOTICAS Y PERFUMERIAS
Jl 6-p

Enseñanza

Para dar lecciones de Gramática castellana, lengua inglesa, contabilidad mercantil, Economía política.

Se ofrece el que suscribe á los establecimientos de enseñanza.

Las personas que gusten emplearle pueden dirigirse á él por medio de carta á su nombre **calle Maipú núm. 330**, y pasará á avistarse con el que lo favorezca atendiendo á este anuncio.

Antonio G. Llorente.
2050 20 10p v1j.

Aviso importante

Se alquilan los altos de la imprenta de «El Mercantil». Si se quiere se darán departamentos bien empapelados como para Estudios de Abogados.

Potosí 89

EL MIERCOLES 16 DE JULIO

REMATE SEMANAL de muebles, cuadros, pianos, carruajes, caballos, cristales.—En el patio de nuestra casa Bolivar 76.—POR HIDALGO Y TORRES

MOTOR

En esta imprenta se vende uno muy varato.
POTOSÍ 89 Y 91.
Pmte.

BELLEZA DE LA BOCA DE LOS DIENTES Y DE LAS ENCIAS

El Elixir, os polvos, la opiata de Dethan son los mejores dentríficos: dotados de un perfume y de un sabor exquisito, destruye las inflamaciones de la boca, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, curan las caries y los dolores.

En Buenos Aires, en todas las farmacias, depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 33 M. David.
1448 Pmto.

José C. Soto, procurador judicial, comisionista y rematador público, se encarga de sacar dinero del Banco Hipotecario y recibe órdenes para asuntos en el Juzgado del Crímen del Departamento del centro.
Paraná núm. 142.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JULIO 16 DE 1873

El sistema electoral

La Comision de Negocios Constitucionales ha tomado en consideracion el proyecto de ley de elecciones presentado por el jóven diputado D. Rafael S. Igarzábal y, despues de haberle estudiado madura y detenidamente, ha encerrado en noventa y dos artículos todo el cuadro del sistema electoral exijido por las condiciones actuales de la República.

Hemos recorrido concienzudamente ese documento que se recomienda por la grande importancia de la materia que reglamenta y creemos, despues de un análisis tan prolijo como el que hemos hecho, que, tanto en las ideas fundamentales que la dominan como en las disposiciones puramente reglamentarias, el proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales llena cumplidamente las exijencias de la libertad del sufragio.

El sistema electoral que actualmente nos rije se ha prestado y se presta hasta ahora al falseamiento de la voluntad popular y una de las necesidades mas sentidas en esta época de reconstruccion que la República atraviesa, consiste indudablemente en la consagracion y reglamentacion de la libertad del sufragio, libertad sobre la cual se funda indisolublemente todo el mecanismo de las instituciones democráticas.

El cuadro de los grandes escándalos consumados en las luchas de la República, á la sombra de una pésima organizacion electoral, ha debido solicitar como ha solicitado el pensamiento y la meditacion de los legisladores arjentinos y el proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales, es precisamente el fruto de esa labor que tanto honor dá á los distinguidos ciudadanos q' la componen.

Dos son los vicios dominantes de nuestra actual ley de elecciones: el primero consiste en la necesidad del prévio enrolamiento del ciudadano para el ejercicio del derecho del sufragio, y el segundo se funda en la consagracion pública del voto en los comicios electorales.

Ambas imposiciones no solo afectan el sagrado derecho que las democracias acuerdan al ciudadano, sino que se encuentran en la contradiccion mas flagrante con las grandes conquistas alcanzadas por la ciencia social en los últimos tiempos.

El derecho del sufragio es un derecho inherente á la ciudadanía consagrado espresamente y sin restriccion alguna por la Constitucion Nacional y, en consecuencia ley ninguna del Congreso, ni ménos decreto alguno del Poder Ejecutivo, ha podido jamás hacer dpender ese derecho del prévio enrolamiento del ciudadano en la guardia nacional de la República.

Si hay algun acto en que se revele la majestad del ciudadano de las democracias, ese acto es precisamente el acto del sufragio, acto por el cual el ciudadano entra á la composicion de los poderes públicos del país, acto que debe ser revestido de todas las condiciones que sean necesarias para que se cumpla en toda su solemnidad, acto finalmente que importa nada ménos que el derecho primordial del ciudadano para constituir y renovar la sociedad á que pertenece.

Someter, pues, este grandioso derecho, que importa un deber al mismo tiempo á requisitos prévios importa mas que una violacion de los principios democráticos, un solemne desconocimiento de las garantías constitucionales qué, al consagrar el derecho del sufragio, no pensaron jamás en someter ese derecho á la condicion *sine qua non* del prévio enrolamiento en la guardia nacional.

Este ha sido y es uno de los vicios mas fundamentales de nuestro sistema electoral y basta estudiar momentáneamente la historia de las elecciones que en nuestro pais se han sucedido para convencerse de que ese requisito prévio, indebidamente exijido, es responsable en su mayor parte del alejamiento de las mayorías de las urnas electorales produciendo así el imperio de las minorías que hasta ahora vienen gobernando á la República Arjentina.

Solo la pérdida de la ciudadanía puede arrastrar consigo la pérdida del derecho del sufragio y, sin embargo, á la sombra del sistema que nos rije, basta un simple olvido del ciudadano para permanecer relegado de las urnas electorales, en donde se debaten y se deciden las grandes cuestiones á que vá vinculada su persona, su familia y su patria!

El proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales al romper, pues con esa tradiccion abusiva y, al eliminar el prévio requisito enrolamiento, ha comprendido noblemente la importancia del derecho que reglamenta y se ha penetrado perfectamente del espíritu de nuestra Constitucion en estas materias.

Otro de los vicios de que adolece nuestro organismo electoral consiste en la publicidad del voto.

Todos los que medianamente conocen nuestras ajitaciones electorales, están hoy plenamente convenidos de la necesidad de sustituir el voto público por el voto secreto.

El voto público ha dado lugar á mas de una pájina vergonzosa en los anales de nuestra historia electoral y, mas de una vez, hemos visto reproducirse, con motivo de esas publicidad, escenas sangrientas, que venian á manchar la noble serenidad con q' debe cumplirse el ejercicio del mas grande y del mas precioso de los derechos del ciudadano.

Las pasiones desencadenadas en la tormenta de nuestras luchas, han convertido el escenario en donde debian ejercerse tranquilamente las prerogativas del ciudadano en teatro de horrores de donde han ido alejándose poco á poco aquellos que no estaban dispuestos á comprar, á precio de su sangre, un derecho que la Constitucion le consagraba digna y ámpliamente.

Las fracciones se organizaban en bando en los mismos átrios de las parroquias, los vivas y los mueras atronaban los aires, la lista que cada uno llenaba constituia su bandera de guerra y, pudiendo conocer por medio de la publicidad, cuáles eran los elementos que triunfaban, los partidos en minoría recurrian á la violencia y al fraude, rompian los rejistros, falsificaban los votos y la voluntad popular era así ahogada bajo la presion de una minoría audaz que á todo trance buscaba y queria el triunfo.

Aun están frescos y palpitantes en la memoria del pueblo los grandes escándalos que, para vergüenza del nombre argentino, se consumaban, gracias á nuestro pésimo sistema electoral y de aquí ha venido precisamente formándose poco á poco esa opinion vigoroza que hoy demanda casi unánimemente la prescripcion del voto público y la sancion del voto secreto.

Hay que tener ademas, en cuenta las flaquezas que caracterizan la naturaleza humana y comprender perfectamente que nó todos los hombres están dispuestos á hacer el sacrificio de su posicion en obsequio á su independencia.

El empleado público, el dependiente, el hombre vinculado ó otro por un servicio en el pasado ó una esperanza en el porvenir, procuran siempre estar de acuerdo en política con aquel de quien dependen, para no perder así los medios de subsistencia con que cuentan: de aquí la imposicion de opiniones á pesar de las protestas de la conciencia, de aqui la falta de espontaneidad en el voto que públicamente se formula, de aquí, por fin, la desgracia del ciudadano que, atemorizado ante la seguridad de que su voto tiene que ser forzosamente conocido, traiciona su inspiracion individual y, por temor de perder bienes presentes ó futuros, abdica cobardamente de su alta dignidad de hombre.

Estos son desgraciadamente hechos que se cumplen dia á dia á instante á instante y el legislador debe siempre tener presente, al reglamentar estas materias, que es necesario dar á la naturaleza humana lo que pertenece á la naturaleza humana y que no es posible, en manera alguna, dictar leyes que solo pueden ser aplicables á una sociedad de hombres perfectos.

El voto secreto salva estos incovenientes.

Con él desaparece la presion que las miserias humanas puedan producir sobre la espontaneidad de su opinion; con él se concilian sus derechos de ciudadano, ajenos á toda imposicion, con las circunstancias en que su modo de vivir le coloca; con él, finalmente, desaparece esa degradacion repugnante del hombre que sacrifica lo mas grande que tiene—el pensamiento, á las miserias que caracterizan la vida humana.

Son amenazas, indudablemente las consideraciones que venimos estampando pero, desgraciadamente, ellos no son otra cosa que la verdad desconsoladora que se arranca del estudio de la naturaleza humana.

Entrando, ahora, á otro órden de observaciones, las ventajas del voto secreto resultan mas y mas comprobadas.

Todos sabemos que con la publicidad del voto que trae consigo la necesidad de estampar el nombre del votante y el nombre de cada uno de los candidatos, el breve tiempo hábil para la eleccion apénas permite que un número ínfimo de ciudadanos depositen un voto, de tal manera que un número inmenso de ciudadanos queden proscriptos, por falta de tiempo material del ejercicio del derecho del sufragio.

Este gravísimo inconveniente ha solicitado la meditacion de los publicistas modernos y solo han podido encontrar en el voto secreto el remedio á este mal fundamental.

Por este sistema desaparece, en éfecto, la necesidad de anotar el nombre del votante y el nombre de cada uno de los ciudadanos por quien sufraga, quedando todo este mecanismo reducido á la simple fórmula de la presentacion del boleto cerrado y á su colocacion en la urna receptora de votos.

Adopcion del voto secreto, en el órden de consideraciones en que hemos entrado, se hace tanto mas necesaria y urgente entre nosotros, cuanto que, aproximándose la eleccion de electores en la República y debiendo sufragarse en la Provincia de Buenos Aires, por ejemplo, por *circuenta y cuatro electores*, el tiempo material, hábil para la eleccion, daria tiémpo apénas, bajo el imperio del voto público, á un número escasísimo de ciudadanos para que pudiera ejercerse un derecho tan importante como este y en circunstancias tan solemnes como las que se preparan.

Se vé, pues, que, bajo cualquier punto de vista que la cuestion sea considerada, siempre resultan perfectamente comprobados los dos vicios fundamentales que apuntamos al principio de este artículo y que la necesidad de estirparlos, sostituyéndoles por las conquistas alcanzadas en esta órden de ideas en la ciencia social, se hace mas sentida, á medida que la materia se estudia detenidamente.

El proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales ha sabido inspirarse en estas ideas y es por esto que nos apresuramos á prestarle nuestro mas caloroso apoyo desde el puesto que ocupamos en la prensa argentina.

Falta ahora que el Congreso se apresure á convertir en ley el proyecto en cuestion y, rompiendo de una vez con el sistema electoral que nos rije quede para siempre garantida en la República la libertad del sufragio.

El Consejo de Higiene Pública y la Homepatia

VEASE EL «MERCANTIL» No. 451

(ARTÍCULO COMUNICADO)

(*Continuacion*)

1—La Alopatia—Su aforismo *Contraria contraris curantur* es un principio falso, arbitrario, de imposible aplicacion en la práctica.

Lo contrario de la enfermedad es la salud, luego pues, no es posible con la salud curar la enfermedad.

La Academia Castellana, dá la definicion de de ese aforismo de la manera siguiente, *curar las enfermedades exitando otras de diferente naturaleza.*

De todos los sistemas de la Alopatia, al único que puede aplicarse esa definicion, es al que procede de una manera sustitutiva, anteponiendo una enfermedad artificial á la natural.

Para que se comprenda mejor pondremos un ejemplo.

Un individuo padece de enagenacion mental, entre los muchos medios de que se vale la antigua escuela para curar esa dolencia, se encuentra la de poner un sedal á la nuca ú otra parte que el médico estime por conveniente, á fin de que la enfermedad artificial producida por el sedal, atraiga á la parte esterna el mal interno que se halla en el cerebro.

Lo mismo sucede en la Neumonia ó Pulmonia cuando se pone un cáustico á las espaldas.

Este método de tratar las enfermedades es el mejor de los sistemas de Alopatia y el mas generalmente usado; pero sin ley ni regla que le guíe en la práctica, sus resultados son negativos en la mayoría de los casos, y muy particularmente en las enfermedades crónicas.

Es sabido que la fuerza mayor subyuga á la menor.

Cuando un individuo se haya atacado de la enfermedad que la Alopatia clasifica de escarlatina, en su primer período le sobreviene otra, como por ejemplo las viruelas, se detiene aquella para seguir esta su marcha y al finalizar vuelve á aparecer la escarlatina en el período en q' quedó suspensa y sigue su curso hasta el final.

De esto algunos ejemplos citan algunos autores.

Todos habrán observado que cuando reina una epidemia como el cólera ó la Fiebre amarilla, todas las enfermedades se someten al imperio de estas.

Uno se enferma de un coriza, una indigestion, una contrariedad, un susto etc. basta para que la atmósfera miasmática que le rodea se apodere del organismo y produzca sus deletéreos efectos, anulando por completo la enfermedad primitiva.

O bien hay un dolor en en el brazo y sobreviene otro en la pierna, aquel se debilita ó desaparece si este es mayor en intensidad.

Asi la Alopatia al producir una enfermedad para contrariar la natural, no hace mas que callar ó adormecer los síntomas para volver aparecer con mayor violencia, tan pronto pasan los efectos de la enfermedad artificial.

Contrariar la marcha de la naturaleza en sus esfuerzos para eliminar el virus ó agente morboso que ha invadido la economia, es un contrasentido cuyos resultados no pueden ser otros que el aniquilamiento de la fuerza vital y como consecuencia la estincion de la vida.

Todos los sistemas de la Alopatia, sus principios, sus fundamentos; tanto en sus doctrinas como en su terapeútica, son materialistas puros, á tal estremo que se desprende de todas sus ideas una especie de ateismo que conduce á la negacion por completo del espíritu del alma con que el ser supremo ha querido se distinga el hombre de los demás animales.

Podriamos citar las opiniones de muchos médicos de la antigua escuela que viene á justificar lo que dejamos dicho, pero en atencion á que no nos es permitido entendernos en estos artículos, ni nuestro propósito es otro que demostrar la diferencia entre las dos artes de curar, que es lo que necesita el derecho en esta cuestion; nos contentaremos con hacer las sitas de unos pocos.

Pero debemos advertir á nuestros lectores que estos médicos son de fama por su talento, autores de libros que sirven de testo en muchas escuelas médicas.

Veamos pues, lo que dicen:

Doctor Bouchardat—«La ciencia no está hecha, y está toda por edificar.»

Doctor Walleise—«¡Cuantos errores para tan poca verdad.»

Doctor Goazet—«En las enfermedades ordinarias los enfermeros saben tanto como los médicos y en las estraordinarias los médicos no saben mas que los enfermeros.

Doctor Debreine—«Es un verdadero castigo de la Providencia caer entre las manos de los médicos que os ejecutan con sabiduria, conciencia y prontitud.»

Esto dicen los ministros de esta escuela y vamos agregar lo que dice el sabio y glorioso Hahneman.

«Si se fuera á estudiar la historia de todos los que existen enterrados en los cementerios del mundo, se encontraria que las tres cuartas partes de ellos han muerto por la medicina, mas no por la enfermedad».

2—La Homeopatía—El sabio y profundo observador Hipócrates, dejó en sus obras repetido de mil maneras que jamás se saliera de la observacion y la esperiencia, siguiendo siempre la marcha de la naturaleza, respetando y favoreciendo la crisis **«Es por los semejantes que las enfermedades se desenvuelven y es por los semejantes que ellas son eliminadas del cuerpo de los dolientes. Es con los vómitivos que se curan los vómitos.»**

Estas ideas son homeopáticas puras.

Si este hecho aislado se hubiera generalizado, indudablemente la Homeopatía habria aparecido sobre la tierra tres mil años há, y la humanidad no habria sufrido los tormentos por que ha tenido que pasar para curar sus enfermedades.

Pero desgraciadamente para la humaninad, los discípulos de Hipócrates se separaron poco á poco de tan sabio y prudente precepto. Apareció Galeno y formuló el principio de Contraria, contraris curantur para seguir de hipótesis, en hipótesis, de error en error hasta nuestros dias.

Si Hipócrates en vez de estudiar los medicamentos en el hombre enfermo los estudia en el hombre sano, hubiera arrancado á la naturaleza el secreto que le arrancó el ilustre sabio Samuel Hahnermann que hará su gloria tan grande como todo el universo.

Otro de los grandes médicos que estuvo muy cerca de descubrir tan prodigioso portento fué Paracelso.

Y esto no es estraño, lo que es de estrañar es que entre tantos hombres de gran talento, que han habido en 25 siglos, ninguno viese lo que tan cerca y á la mano tenian.

Un Homeópata.

(Continuará.)

Los Bancos libres

Apropósito de las cuestiones económicas q' se debotan todos los dias entre nosotros transcribimos del Siglo de Montevideo el siguiente proyecto de ley que da forma y deslinda bastante bien las teorias que tienden á la adquisicion de esa práctica y benéfica teoria.

Hé aquí el proyecto de ley á que hacemos referencia.

Ley de Bancos

CAPITULO I

Del establecimiento de Bancos

Art 1° Es libre en la República el establecimiento de cualesquiera Bancos de Emision, depósitos, giros y descuentos.

Art. 2° Dichos Bancos pueden establecerse bajo la direccion y la responsabilidad de una sola persona, ó en la forma de las sociedades colectivas, en comandita ú anónimas segun lo espresamente establecido para esa clase de sociedades, en el Código de Comercio, en lo que no se oponga á la presente ley.

Art. 3° El Banco que quiera establecerse declarará el capital efectivo con que se constituye en los Estatutos que deben someterse al Cuerpo Legislativo para su aprobacion, de conformidad con lo que establece el art. 17 de la Constitucion.

Art. 4° El capital declarado que ingresase al Banco queda especialmente afectado á ese jiro sin que pueda responder á operaciones estrañas del banquero ó socios en el caso de las sociedades colectivas y en comanditas.

CAPÍTULO II

De los Bancos por sociedad anónima

Art. 5° El Banco que quiera establecerse por sociedad anónima no se considerará constituido ni podrá funcionar hasta que haya realizado en oro sellado el total de su capital suscrito.

Art. 6° No podrá constituir directores ni nombrar gerente ó gerentes hasta q' se haya constituido legalmente—Unos, y otros serán nombrados en reunion general de accionistas.

Art. 7° Los directores y gerentes de un Banco constituido por sociedad anónima responden de *mancomun é insolidum* á sus co-asociados y acreedores en el caso de la mas ligera transgresion á las disposiciones de la presente ley, del Código de Comercio y de los Estatutos que se diesen.

CAPÍTULO III

De la administracion de los Bancos

Art. 8° La administracion de los Bancos será completamente libre é independiente de toda ingerencia y tutela gubernativa.

Art. 9° Será obligatorio para los Bancos, cambiarse semanalmente sus repectivas notas, asonándose con oro las diferencias.

Art. 10. Los Bancos publicarán ademàs de los balances generales que determinen sus Estatutos (y que deben publicar, cuando ménos á fin de cada año) dentro de los primeros quince dias de cada mes, un balance que demuestre su situacion en el último dia del mes anterior.

Art. 11. La cuenta del capital no podrá ser acreditada sino por las sumas vertidas con ese objeto en caja.

Art. 12. En cuenta de caja no podrán liquidar valores que no sean especies metálicas. Los billetes propios que diariamente se pongan en circulacion, se considerán como vales á la vista y al portador, negociados en ese dia, y por consiguiente su importe será debitado á caja y acreditado á la cuenta de emision, que de este modo será acreedora únicamente de la que existe en circulacion.

Los billetes estraños no podrán ser considerados en ningun caso como dinero en la caja de Banco que los recibió.

Art. 13. Las existencias de caja que demuestre el balance serán detalladas con especificacion de las especies que la componen.

Art. 14. No podrán los Bancos escriturar beneficios sin un balance general que los demuestre, presentando á los accionistas por el Directorio en el caso de sociedad anónima.

Art. 15. Antes de proceder al balance general de que trata el artículo anterior y con absoluta prescindencia de su resultado se hará llevar á la cuenta de ganancias y pérdidas los créditos que ofrecieren pérdida probable.

Art. 16. Al pié del Balance General mensual se hará constar por medio de una nota el importe de las pérdidas probables, escrituradas hasta la fecha del Balance.

CAPÍTULO IV

De la liquidacion de los Bancos

Art. 17. La falta de puntualidad en el pago al portador y á la vista de un solo billete, importará caso de falencia del Banco, que desde ese momento cae bajo la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Art. 18. Dado ese caso, el Juzgado de Comercio procederá á practicar todas aquellas medidas preventivas establecidas por el Código, para asegurar los bienes y persona del fallido.

Art. 19. La persona del fallido, es el sócio ó sócios de la razon social en el caso, de las sociedades en comandita ó colectivas, y el genrente ó gerentes en el caso de sociedad anónima.

Art. 20. En este último caso al tiempo de asegurarse la persona del Gerente ó gerentes serán residenciados los Directores, hasta tanto que haya quedado averiguado si hay lugar á hacerse en ellos efectiva la responsabilidad del art. 7°.

Art. 21. Una vez asegurados así los intereses y las personas, procederá el mismo Juez de Comercio asociado al Fiscal de Gobierno y Hacienda á la Junta de Crédito Público á realizar lo mejor parado del activo del Banco en favor de los depósitos judiciales y de los billetes en circulacion.

Art. 22. Las dudas que ocurriesen en el seno de la Comision Liquidadora serán dirimidas por el Juez L. de Comercio.

Art. 23. En el caso de que la duda fuese resuelta en favor de la minoria, la mayoria podrá exigir que se eleve la resolucion del punto al Superior Tribunal de Justicia, cuyo fallo será irrevocable ó inapelable.

Art. 24. Una vez devueltos los depósitos judiciales y verificada la convencion de los billetes, el Juzgado de Comercio citará á los acreedores por depósito, saldos de cuentas corrientes etc. para formalizar el respectivo concurso con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO V.

De la quiebra y su calificacion.

Art. 25. La quiebra puede ser inculpable, culpable ó fraudulenta.

Art. 26. Es inculpable cuando se debe á acontecimientos inesperados é imprevistos, sin q'en ella hayan influido en lo mas mínimo ni la violacion de las reglas mas comunes de prudencia y buena admistracion, ni la violacion de las leyes y estatutos.

Art. 27. Es culpable ademàs de los casos establecidos en el art. 1527 del Código de Comercio, cuando notariamente se han violado las reglas de cortesia y buena administracion, reputándose tales la inmovilizacion de una gran parte del capital del Banco, los préstamos escesivos á una sola persona, sociedad ó corporacion y otros actos semejantes que revelan temeridad ó imprudencia suma.

Art. 28. Es fraudulenta la quiebra además de los casos establecidos en el art. 1529 del Código, cuando se han violado las leyes y Estatutos, aun cuando no sean esas las causas determinantes de la crisis.

Art. 29. El Juez de Comercio, con completa independencia de la liquidacion del Banco, procederá á formar expediente separado para calificar el proceder del Gerente y Directores.

Esa calificacion se hará prévio exámen de los libros por dos contadores de número, con audiencia del Fiscal de lo Civil, de los banqueros de la razon social si fuese sociedad colectiva ó en comandita y del Directorio y gerente si fuese sociedad anónima.

Art. 30. En el caso de los artículos 27 y 28, se harán desde luego efectivas las responsabilidades del artículo 7° haciéndose por embargo de bienes contra los Directores y Gerentes.

Art. 31. Incontinentemente se pasará testimonio de la declaracion pronunciada sobre el carácter de la quiebra al Juez L. del Crímen para que proceda criminalmente contra aquellos individuos.

CAPITULO VI

De la penalidad de la quiebra

Art. 32. En el Juzgado del Crímen se procederá con arreglo á las leyes generales en cuanto al procedimiento.

Art. 33. En el caso de simple culpabilidad de las personas responsables segun esta ley se aplicará á los reos la pena de prision por un plazo no menor de dos años y no mayor de seis segun las circunstancias atenuantes ó agravantes del caso.

Art. 34. En el caso de quiebra fraudulenta se aplica al reo ó reos la pena de diez años de prision y trabajos públicos.

Art. 35. Las disposiciones penales contenidas en los dos artículos procedentes solo subsistirán hasta la promulgacion del código penal.

CAPITULO VII

Ar. 36. Es obligatorio para los Tribunales de la República el principio que exonera de acatamiento á las disposiciones evidentemente inconstitucionales, ó negatorias de las prescripciones del derecho natural.

Ar. 37. Declaráse en ese caso cualquier ley, decreto ó disposicion que tenga por objeto nulificar los derechos adquiridos por esta ley, imponiendo curso forzoso á los billetes de los bancos particulares ó usurpándolos con disposiciones análogas contra el fiel cumplimiento de los compromisos preexistentes.

Art. 38. Los jueces reputarán en el caso de falencia al Banco q5 solicitase ó se amparase al curso forzoso ó á otra disposicion semejante, y procederán contra ellos en los términos establecidos en los artículos 18 y 20, bajo la responsabilidad impuesta por las leyes á los infractores de la Constitucion.

Montevideo, Julio 7 de 1873.

José P. Ramirez.

Cuba y Colombia

Hé aquí el informe de la comision especial á la que el congrese de los Estados-Unidos de Colombia sometió el proyecto de ley auxiliando á Cuba con 500,000 pesos fuertes.

Ciudadanos representantes:

El señor Manuel Quesada, distinguido republicano de Cuba se encuentra entre nosotros en solicitud de auxilo en favor de la santa causa que heroicamente defienden sus ilustres compatriotas en la tierra de su nacimiento.

Digna es de elogio, por cierto, la conducta del abnegado ciudadano, que, en medio de las desventuras porque atraviesa su pais y de los sufrimientos y descepciones que lo oprimen, fortalece su alma en el amor sagrado á la libertad y marcha imperturbable por la senda que sus principios y su deber le trazan.

La causa de la independencia de Cuba es una causa continental, y nos toca á los americanos ampararla y defenderla en obsequio de nuestros desgraciados hermanos que jimen todavía bajo el yugo peninsular, y en beneficio propio para mantener en nuestro suelo la forma republicana y legarla á nuestros hijos libre de cuarquiera sombra que pudiera oscurecer alguna véz su magnífico porvenir.

Inútil es trazaros el cuadro desgarrador de los padecimientos de Cuba bajo el poder tranquilo de su despótico señor y ahora en las convulsiones de su prolongada agonía, sosteniendo la lucha á muerte por su independencia y libertad; pues el recuerdo de nuestra propia historia y los hechos de que tenemos noticia, verificados recientemente en la infortunada isla, nos dicen que para la España no han cambiado los tiempos, siendo lo mismo Fernando el Católico y Cárlos V. que Fernando VII, Isabel II y Amadeo I, á pesar de haber trascurrido mas de trescientos años entre unos y otros, y que sus esbirros llámense Pizarro y Almagro, Morillo, Bóves ó Balmaseda, reprsentan siempre con el mismo carácter y con idéntico oprobioso destino, la causa de la tiranía.

El orgullo castellano, que se gozaba en pregonar para que los dominios españoles no se ponía el sol en la época de Cárlos V, no ha mucho que pregonaba tambien el inmenso valor de la perla de las Antillas, sin comprender jamás que ese sol y esa perla eran los testigos mudos de su mayor baldon, alumbrando el uno en todo tiempo, el semblante consternado y las lágrimas mas aadientes del infeliz indio, y la otra bajo su manto de grana, cubriendo encadenado el espíritu y la carne y los cardenales de los azotes que caian sobre ella.

Despues de la conquista de la América, en que perecieron á millones los pacíficos indíjenas al filo del sable del conquistador, los pocos séres de aquella desventurada razaque no quedaron al servicio de su amos para reemplazar las bestias de carga, huyeron á los bosques á implorar de las fieras la libertad que les negaban los hombres civilizados.

Nuestras selvas seculares, jardines de una perpétua y embalsamada primavera, las cumbres y faldas de nuestras cordilleras, las quiebras que la dividen; las márjenes de nuestros caudalosos rios y las espléndidas pampas que hacen de nuestro cielo una media esfera sembrada de eterna luz, quedaron abandonadas y desiertas, como quedó abandonado el Paraiso al sopló de la maldicion de Dios; pero el soberano de Castilla tuvo la gloria de añadir un floron á su corona imperial, y los proletarios que le representaban la de ser ricos con los despojos de sus víctimas.

Tres siglos despues de aquella horrible catástrófe, los hombres nacidos en esta tierra fecundada con tanta sangre, desparramados en un territorio vastísimo, sin comunicaciones ni concierto, y oprimidos sin cesar, se alzaron simultáneamente reclamando sus derechos de hombres libres, la lucha fué larga, atros y cruel: el amor al oro ajeno y la obstinacion del opresor comunicaron á su alma la ferocidad de la hiena, la sangre corrió á torrentes, la miseria y la desolacion pasearon su lúgubre ropaje por toda la superficie del suelo, blanqueado con los huesos insepultos de nuestros mayores, sacrificados en mil combates, pero la victoria premió al fin el valor de los bravos, quienes arrrancaron de la corona de Castilla el floron usurpado, el mundo borró de su mapa una colonia ignorada, y aparecieron en su lugar ocho repúblicas soberanas é independientes.

Quizá parecerá estraña de este documento la relacion de antiguos sucesos; mas en concepto de vuestra comision, su recuerdo es oportuno, hoy que se repite y se copia en Cuba la historia de la conquista y la de nuestra gloriosa emancipacion por los descendientes de los mismos hombres.

Mientras la España posea colonias en los mares de América que le sirvan de fondeadero y abrigo á sus fuerzas navales y para proveerse de víveres y de soldados que llenen las bajas de sus tropas de desembarco, las repúblicas que dependieron de aquella nacion hasta principios del presente siglo no pueden tener seguridad de su independencia, pues la España ha manifestado en una série de actos positivos que su idea fija es la de reconquistar los pueblos que perdió. Por fortuna nuestra, la anarquía, el desórden y el mal gobierno de la península, no le han permitido en los últimos cuarenta años restablecer su poderío, bien que cuando han creido tener elementos para realizar su idea dominante, ha puesto los medios conducentes á tal fin.

En 1846 la vimos negociar con un general ecuatoriano, célebre en nuestra guerra de la independencia, para restablecer el despotismo en Sud-América; mas la actitud denodada y el republicanismo de nuestros compatriotas frustraron los planes de la España y del gefe traidor, que quiso trocar sus títulos gloriosos conquistados con su espada y su sangre en los campos de batalla, por los que se reciben de rodillas en las antesalas de los reyes.

En 1864, la España, creyéndose fuerte, pretendió reconquistarnos, y al efecto abrió las hostilidades sobre las Repúblicas del Pacífico. Allí su comisario régio, el señor Salazar y Mazarredo, al ocupar las islas de Chincha, tuvo la franqueza de declarar que la España reinvindicaba su soberanía en América, y que los hechos ejecutados por el eran la reaparicion de las hostilidades suspendidas por la trégua de 1824, despues de la jornada de Ayacucho, perdida por el ejercito español.

Es verdad que mas tarde el gabinete de Madrid improbó aquella declaratoria: pero no fué porque dejara de hacer parte de las instrucciones de su comisario, sino porque el descalabro de la escuadra española en las aguas del Callao, le hizo comprender q'no era el momento de una derrota el de ratificar una declaratoria que la impotencia impedia sostener.

En 1863, valiéndose de otro traidor ocupó á Santo Domingo, de donde fué lanzada su efímera dominacion en ménos tiempo del que empleó en apoderarse de la isla.

Estos hechos, claros y recientes, nos inducen á juzgar con evidencia que el dia que España se crea fuerte, pondrá en obra el pensamiento de la reconquista, tantas veces chasqueado; y que comenzará su ataque, con el apoyo poderoso de Cuba contra los pueblos que se han humillado á pedirle el reconocimiento de su independencia; y vosotros sabeis que Colombia es uno de los pocos que se hallan en este caso.

Respecto al pensamiento de sus antiguas colonias, no importa que la forma de gobierno varíe en España, porque es muy conocida la opinion de todas sus clases en esté sentido: monárquica ó republicana, ella en su orgullo no desiste de poseer lo que una vez usurpó; pero mucho se aparta de la realidad este deseo si llega á perder el centro de sus futuras operaciones,—la isla de Cuba y consiguientemente Puerto Rico, que deberá correr la suerte de sú hermana.

Si la España se considera en guerra con nosotros por reputarnos súbditos rebelados, si ningun motivo político ó comercial nos liga á esa Nacion, ¿cuál es la causa para guardarle respeto y consideraciones hasta el estremo de llamarnos neutrales en su contienda con una hermana nuestra casi estrangulada por un torpe y bárbaro despotismo?

No se encuentra, ciudadanos representantes, causa alguna que nos obligue á asumir y mantener ese triste papel en desdoro de nuestros sentimientos humanitarios, de nuestra generosidad proverbial, de nuestro valor acreditado ante el mundo y de los verdaderos intereses democráticos del porvenir.

Vuestra comision, persuadida de la verdad de sus razonamientos, y creyendo que la república tiene el deber indeclinable de auxiliar á sus hermanos de Cuba en la guerra que sostienen actualmente contra la España, os propone muy respectuosamente el adjunto proyecto de ley, por la cual se concede una autorizacion al Poder Ejecutivo.

El Congreso de los Estados-Unidos de Colombia.

Decreta:

Art. 1° Destínase del Tesoro nacional la cantidad de ps. 500,000 para auxiliar á la República Cubana. Dicha cantidad se imputará al presupuesto de gastos del año económico en curso.

Art. 2° Autorízase al Poder Ejecutivo para que remita al gobierno republicano de Cuba, de la manera que lo estime mas conveniente y seguro, este auxilio, bien sea en dinero ó en elementos de guerra.

Bogotá, 22 de marzo de 1873.

Ciudadanos Representantes.

Cárlos Saenz.

Estados Unidos.

Nueva-York, Mayo 10 de 1873.

La situacion es borrascosa sobremanera en Luisiana. La artilleria y los revólvers han suplantado á los tribunales. La paz está perturbada, si no está completamente destruida, y está arruinada, á lo ménos por anora, la prosperidad de todo el Estado.

La presencia del usurpador Kellogg en la silla del gobernador contradice de la manera mas completa todo pretesto de legitimidad del actual gobierno de Luisiana, y sin embargo, lo sostienen en la presidencia del estado las bayonetas de las tropas federales. Si estas reiteraran su apoyo ilegal no duraria Kellogg en la presidencia ni siquiera veinticuatro horas mas. Aquel magnante ha puesto rifles en manos de la policía metropolitana de Nueva Orleans y enviado un gran número de ella á San Martinsville para imponer por la fuerza la instalacion de funcionarios que, como él no han sido elejidos por el voto popular.

Innegablemente, no le faltan precedentes para observar la conducta violenta y anticonstitucional que ha observado.

Si hay algo en lo enmarañado del laberinto de la política que se pueda demostrar, es que Kellogg no fué elejido por el voto popular para la silla gubernativa del estado de Luisiana. Sin embargo, el presidente Grant, atropellando la leyes y la poca tradicion del país, y declarando que no reconocerá á nadie mas que á Kellogg de gobernador, y la dado órdenes positivas á sus pretorianos para que no ejecuten otras leyes que las que provengan del gobierno ilegal de Kellogg. En esta determinacion tiene el autócrata de Washington la mas servil cooperaccion de su gabinete. Por otra parte, el pueblo de Luisitania opina q' siel gobierno federal toma á su cargo el gobierno de Luisiana, tambien debe hacerse cargo de los gastos de su Administracion. De aquí resulta que se han organizado formalmente en todo el Estado para resistirse á pagar contribuciones al gobierno de Kellogg. Esto ha encolerizado al gobernador, y es lo que le ha hecho armar la policía y enviarla al interior para obligar al sostenimiento de funcionarios que recojan el dinero para sufragar los gastos de su escandaloso gobierno.

Este movimiento escolla contra la determinacion del pueblo, y ambas fuerzas se encuentran en estos momentos frente á frente cerca de Martinsville. Se han cambiado algunos tiros y dos de los Kellogg y uno de los del pueblo han sido heridos, los primeros gravemente y el último levemente. Una jóven que se encontraba en una casa en las inmediaciones del conflicto, fué herida. El retiro de Nueva Orleans de la policía ha dado á la plebe de aquella ciudad oportunidad para lucirse, pues al momento puso de manifiesto su índole é inclinaciones entrando violentamente á las armerias, donde se surtió de armas y pertrechos. Tambien se atentó contra la vida de Mr. Kellogg. El gobernador Mr. Eury condena esta conducta y ya ha exhortado á todos los amantes de la forma americanas de gobierno libre para que se abstengan de tomar parte en estos actos de violencia é infraccion de la paz. Qué fin tendrán estos trastornos, no es cosa fácil de decir; pero de seguro que la situacion actual no puede durar por mucho mas tiempo.

* *

La muerte ha estado á su gusto segando vidas entre nuestros personas de nombradía. Apénas sepultados los restos del honorable James Brooks en el espléndido cementerio de Greenwod (en Brookyo), se nos avisa el fallecimiento en San Petersburgo de nuestro ministro cerca de la corte del Czar, el honorable James L. Orr, de la Carolina del Sur. Como no se habia tenido noticia anterior de que estuviese enfermo, la de su muerte causó no poca sorpresa. Esta sorpresa hubo muy luego de ceder á otra noticia que cayó como un rayo sobre la nacion, la de la muerte del honorable Salmon P. Chase, juez supremo de los Estados Unidos. El mismo dia murió la viuda del mayor general Wool, y el telégrafo propáló la noticia de que el honorable Ockes Ames, el mismo que tomó una parte poeo envidiable en el asunto del credit mobilier, estaba atacado de parálisis y en víspera de muerte.

La semana pasada ocupaba su asiento en el banco de la Córte Suprema en Washington en los momentos de su clausara para las vacaciones de verano y hoy se solemnizarán los ritos funerales de su iglesia sobre los restos mortales del grande hombre Salmon P: Chase.

El sábado pasado vino á Nueva York, si no en completa salud, por lo ménos lleno de esperanza de larga vida y de planes para ausentarse por largo tiempo de su casa de campo cerca de Washington, yendo primero á Boston y despues á Colorado, en cuya purísima atmósfera se prometia vigor para acometer las onerosas labores de su empleo oficial en el próximo invierno. El mártes entró su sirviente al aposento de su hija, número 4 calle 33 y lo encontró sufriendo con parálisis. Inmediatamente se llamaron varios médicos y se hizo todo lo que pudo dar de sí una esmeradísima atencion é que sujirió un acendrado cariño, para aliviar los crueles sufrimientos del distinguido jurisconsulto; pero todo se estrelló contra el destino. Continuo insensible hasta la mañana siguiente, en que murió.

Tan veloz transicion de la vida á la muerte, del vigor al desfallecimiento, administra un triste comentario mas sobre la esperanza y la ambicion humanas. Su muerte fué sumamente angustiosa para la familia, porque desde el primer espasmo se sumió en la insensibilidad hasta que exhaló el último suspiro; pero murió como todos queriamos morir, rodeado de sus hijos y de sus numerosos amigos. El senador Sorague y su hija fueron los únicos de su familia que no presenciaron su agonía. En todo el país se dieron las mas sinceras muestras de duelo y de respeto á la memoria del distinguido ciudadano. Se izaron banderas á media asta en los edificios públicos y en muchos particulares, los tribunales suspendieron sus sesiones por un dia, y se adoptaron resoluciones de pésame por las asociaciones de los abogados y de los comerciantes, así como por las lejislaturas.

Oskes Ames murió en la noche del jueves en su casa de North Adams (Mass) á la edad 73 años. En bien de la reputacion de nuestros cristianos legisladores, habria sido mejor que hubiese muerto un año antes; pero quizás debemos alegrarnos de que haya vivido lo suficiente para quitarle la máscara. Eran muy malas gentes, y debemos felicitarnos de que se hayan puesto en descubrimiento sus inícuas prácticas. Los legisladores sin duda tendrán en lo futuro buen cuidado de no revolcarse en el lado inmundo del «Credit Mobilier.» Oskes Ames nació en Easton (Mass) el 10 de enero de 1800. Se educó en las escuelas públicas de las cercanías de su pueblo natal. En una época emprendió en grande la manufactura de efectos de ferreteria, y mas tarde tomó una parte prominente en los intereses ferro-carrileros. En 1860 tomó cartas por primera vez en la política en su estado natal, de cuyo consejo ejecutivo fué electo vocal. Fué reelecto para el mismo puesto en 1861. Sus servicios en la cámara legislativa de la nacion incluyeron los congresos trijésimo octavo, trijésimo nono, cuadrajésimo, cuadrajésimo primero y parte del cuadrajésimo segundo.

Como legislador ocupó una página desconocida en los anales del congreso, y solo en el congreso 42° fué que se dió á conocer del público por su complicidad en los escándalos «Credit Mobilier» y «Union Pacific Railroad.» Tenia reputacion de ricacho, é indudablemente no ha podido llevarse á la tumba sus inmensos bienes de fortuna.

El honorable James Brock, representante al congreso por muchos años del octavo distrito de Nueva York, murió en Washington el 2 de mayo de un cáncer en el estómago. Era legislador de los mas hábiles, y tenia gran influjo aun entre sus adversarios. Sus restos fueron trasladados á Nueva Yor el dia 3 y depositados en «Grace Church», desde donde fueron conducidos á la sepultura, siendo muy concurridos los funerales por numerosos ciudadanos de distincion y por todos los que fueron sus empleados.

El honorable James L. Orr; distinguido hijo de la Carolina del Sud, ocupó muchos años un asiento en el Congreso y el del «Speaker» durante un período. Poco ántes de la rebelion era democrata de las filas de Douglass; pero despues de su conclusion, se inclinó algo al partido dominante. Vivió despues relativamente en el retiro hasta que fué nombrado sucesor de Mr. Curtin como ministro americano en Rusia; y la muerte lo sorprendió en el desempeño de su mision en San Petersburgo.

El capitan George C. Stouffer, que se granjeó una reputacion universal por su hidalguia y arrojo salvando 250 almas del vapor «San Francisco,» murió en Brooklyn en la noche del 6.

El intrépido capitan comandaba en 1856 el vapor «Antartic», y traia rumbo á Nueva York cuando avistó el «San Francisco» desmantelado. Por tres dias se mantuvo cerca del desgraciado buque animando á los casi náufragos con las palabras: «Animo; no os abandonaré» las que hizo colocar visiblemente en un costado de la popa del Antarctic. En reconocimiento de esta heroicidad, el congreso le votó una medalla de oro y 8,000 ps. en dinero, miéntras que los municipios de Nueva York y Filadelfia así como los comerciantes de Boston y esta ciudad le dieron pruebas semejantes de agradecimiento por su heroismo y generosidad.

BOLETIN DE LA BOLSA
DE
MONTEVIDEO

Montevideo, Julio 13 de 1873

TITULOS			Interés fijo	Divi'do aproxi'tivo anual	Curso del Sá'do 5 de Julio al c'tado	Curso del Sá'do 5 de Julio á plazo	Curso del Sábado 12 de Julio al contado	Curso del Sábado 12 de Julio á pl'zo	Observaciones
FONDOS PÚBLICOS									
Interna 1ª Série	Título en m/c		6%	....	78	....	78	....	sin operacion
Id 2ª id	id	id	6	....	58½	59-61-62	....	57-58½	operaciones
Rescate de tierras........	id	id	12	....	92	92	92	....	sin operacion
Emprés'to Extraordinario	id	id	12	....	96½	....	96½	....	operaciones
Deuda id	id	id	6	....	58	....	58	....	sin id
Pacificacion 1ª Série....	id	id	12	....	96½	....	95½	....	sin id
Id 2ª Série....	id	id	12	....	94¾	....	94¾	....	sin id
Consolidado de 1872.....	id	id	9	....	78½	....	78½	....	sin id
Franco-Inglesa..........	id	id	5	....	65	....	65	....	sin id
VARIOS VALORES (ACCIONES)									
Bolsa Montevideana.	Acc. de	$ 300	....	....	....	....	....	....	sin operacion
Banco Comercial...	id	« 400	....	....	....	....	....	....	Id
id Oriental.....	id	« 250	....	....	....	....	....	....	Id
Crédito Hipotecario.	id	« 500	....	....	....	....	....	....	Id
Empresa del Gas....	id	« 200	....	....	....	....	....	....	Id
Sociedad de la Playa	id	« 100	....	....	....	190	....	190	firmes
Cia. Inmoviliaria...	id	« 100	....	....	....	....	....	....	en formacion
Sociedad Porvenir..	id	« 100	....	....	....	140	....	....	....
Progreso Oriental...	id	« 100	....	....	58½	56-58	51-52¼	54-55½	operaciones
Id Urbano....	id	« 100	....	....	....	....	....	....	sincom'dores
Fomento Montevideo	id	« 100	....	....	....	....	25½	....	operaciones
Id Fortuna...	id	« 100	....	....	18	....	....	....	sin opera'nes
Tramvia Union.....	id	« 100	....	....	....	....	....	....	sin opera'nes
Id Cerro.....	id	« 500	....	....	800	....	....	....	Id
VARIOS COLORES (OBLIGACIONES)									
Títulos Mauá.....	Oblig. de	$ 100 m/c	9	....	....	....	....	....	sin opera'nes
Cré'ito Hipotecario 1ª Série..	«	« 1000 «	12	....	....	....	....	....	sin operacion
Id 2ª id..	«	« 1000 «	12	....	....	....	....	....	Id
Id 3ª id..	«	« 1000 «	11	....	....	....	....	....	Id
Id 4ª id..	«	« 1000 «	5	....	....	....	....	....	Id
Id 5ª id..	«	« 1000 «	12	....	....	....	....	....	Id
Id 6ª id..	«	« 1000 «	13	....	....	....	....	....	Id
Id 7ª id..	«	« 1000 «	13	....	....	....	....	....	Id
CAMBIO									
Francia..................		5.43-5.45	....	....	....	....	....	....	....
Amberes..................		5.44	....	....	....	....	....	....	....
Lóndres..................		51¼-¾	....	....	....	....	....	....	....
Rio Janeiro..............			....	....	....	....	....	....	....
Génova...................			....	....	....	....	....	....	....
Alemania.................			....	....	....	....	....	....	....

Valores Montevideanos en Lóndres

El 12 de Junio de 1873

Empréstito Uruguayano 1871................	6%	77¼ á 79¼	¼
Ferro-Carril central (cciones de £ 50)......	7%	37½ á 38½	
Id id (obligaciones)	7%	90 á 91	
Id Salto	7%		

Para servir á la Historia

A mediados del año próximo pasado, la circulacion en la República ascendió á $ 12.838,000 así repartidos; 7 millones de la Junta de Crédito Público y $ 5.838,000 de los Bancos de emision.

Hoy, el estado de la circulacion es como sigue:

Emision de la Junta............	$ 1.200,000
Idem de los Bancos............	$ 5.000,000
Total.....	p. 7100,000

Disminucion.. ps. 5.738,000

Suma igual al monton de las notas convertidas por la Junta de Crédito Público.

Los Bancos quedaron pues estacionarios, ó por mejor dicho sus emisiones en circulacion disminuyeron, lo cual no prueba en favor de ellos.

Esa circulacion corresponde á ps. 15,75 por cada habitante de la República, apesar de estar aqui la produccion tan morosa y de escasear la rapidez de la circulacion en todos los ramos.

En Francia, la circulacion corresponde á ps. 27 por habitante ¡71 p.% mas qun entre nosotros!

En la Provincia de Buenos Aires la circulacion asciende á ps. 30 por habitante ¡100 p.% mas que aquí!

En presencia de la inferioridad asombrosa de nuestro sistema de circulacion, hay todavia gentes estupefactas é inquietas que buscan averiguando cual es la causa de la crisis sin encontrarla.

Y estos mismos individuos son precisamente aquellos que mas abogaron por la conversion *violenta*, como lo hemos visto.

Estos son los mismos que no supieron ver que la conversion bárbara de las notas de la Junta de Crédito P. iba á detener y disminuir la circulacion.

Estos son los mismísimos individuos del sistema metálico que no vieron que, al exigir la conversion de un capital garantido por el Estado y aceptado por el público á la par del oro se iba á precipitar el país á la ruina;

Los mismos, en fin, que no alcanzaron á comprender que la circulacion disminuida, atraería por fuerza la paralizacion de los negocios, la disminucion del consumo, y por consiguiente los rematas inconsiderados que vemos producirse desde hace 3 meses, para precipitar la liquidacion de una época desastrosa.

El comercio inconsecuente solo tenia el oro en vista, nada mas que el oro.

Los sucesos correspondieron á tales inconsecuencias, y en este momento las individualidades metálicas conocen por fin la posicion que les ha creado semejante conducta, posicion que se traduce para ellos con un déficit que no se atreven á confesar.

Habian contado con los Bancos.

¿Y qué hicieron los Bancos?

En lugar de llenar el vacio hecho por la conversion de las notas de la Junta, ellos mismos contribuyeron en aumentarlo mas aun, disminuyendo la importancia de los descuentos.

La Junta de Crédito Público ó el Gobierno que dictó la medida habia aplastado la circulacion.

Los bancos la mataron.

Con prevision deciamos hace un año:

«Antes de decretar la conversion, pensadlo bien.

«Restableced á lo menos las bancos de emision bajo el réjimen de la ley de 1865.

«Al menos, con la emision menor, los Bancos podrán sostener y conservar la circulacion.»

Nada de esto se hizo.

Jamás, en ningun pais del Mundo, se ha visto adoptar una conducta semejante por ciertos hombres que son considerados como hombres sérios, y que solo llegaron á probar que en materia de finanza, no son mas que unos niños.

Hé aquí la oportunidad de hacer justicia á un hombre tan difamado é insultado, por haber profesado otras ideas que las de aquella mayoría.

Queremos hablar del Sr. D. Duncan Steward.

Aquel señor habia previsto los desastres de la conversion, y para evitarlos habia entrado en relaciones con los Sres. Tomson Bonar y Rotschild.

El plan habia sido concebido en estas bases:

La formacion de un nuevo Banco con un capital de 3 millones de libras esterlinas.

El cambio de las notas de la Junta de Crédito Público con los Billetes del nuevo Banco.

De este modo, el capital destinado á la conversion tenia que dirigirse en las arcas del nuevo Banco.

Tales eran las bases principales.

¿Por qué no pudo realizarse ese proyecto?

Los sucesos políticos obligaron al Sr. D. Duncan Steward á salir del Ministerio, y con él, desapareció tambien un proyecto que hubiera salvado las finanzas de la República.

Veamos un poco lo que pasa.

La circulacion es hoy reducida á su mas simple espresion.

Solo volverá á restablecerse con la adopcion de la ley sobre la emision menor.

En principio, nos habiamos pronunciado por la emision libre, sin la exigencia de la garantía prepuest hoy.

Desde algunos dias á esta parte hemos reflexionado mucho sobre el particular y adoptado otra opinion.

Hé aqui la razon por qué.

Los Bancos de Montevideo no son lo que en realidad puede llamarse *Bancos*, y para nada sirven en realidad.

En esa relacion de idea, estamos de acuerdo con el Representante Dr. Lerena.

Si el derecho de emision menor solo se conceda prévia garantía de un depósito efectuado en fondos públicos, lo mismo debe hacerse con el derecho de emision *mayor*.

En este caso ¿qué sucederá?

Que las casas ó establecimientos que emitiesen billetes convertibles á la vista serán mas numerosos, es decir que, en la misma proporcion de los Estados-Unidos, la República Oriental tendrá 30 Bancos que valdrán algo, en lugar de 5 que no sirven para nada.

Mas vale tener 30 Bancos que emitan $ 500,000 cada uno, que 5 que emiten 5 millones de pesos en junto.

Nadie lo ha de poner en duda.

Mientras la circulacion no sea elevada aquí al guarismo de ps. 25 á 30 por habitante, nada conseguiremos; todo será puras quimeras, todo ficticio, todo ruina.

Hace dos años, habiamos previsto la crisis actual.

Hoy, vamos hacer otra profecía, aconsejando lo siguiente:

Preparad, organizad, poco á poco el sistema de emision de los Estados-Unidos, basado en la garantía prévia en títulos de la Deuda Pública, y mucho adelantareis.

La cuestion de la emision menor acaba de ser sancionada con la resolucion de la Cámara de Representantes en la sesion de anteanoche.

Es un gran paso dado en el buen camino.

Adoptar el sistema de la garantía prévia en títulos de la Deuda Pública, es, por decirlo así, movilizar la fortuna general; es convertir una Nacion en un pueblo de trabajadores, de productores, de amigos del progreso; en una palabra, es hacer como los Estados Unidos, capaces por cierto de dar lecciones á todo el mundo en general, y á los financistas de Montevideo en particular.

La situacion y la Bolsa

La situacion es sombría, pero el horizonte no deja de anunciar un porvenir risueño.

Así nos permite vaticinarlo, la última resolucion de la Cámara de Representantes.

El restablecimiento normal de la situacion se acerca, y pronto el sistema de emision garantido con la Deuda Pública será general.

Mientras tanto, la emision menor contribuirá, así lo esperamos, al restablecimiento de la confianza pública.

Estas dos palabras: *confianza pública*, no son vanas.

¿Qué es y qué representa la Deuda Pública?

La Deuda Pública es la fortuna colectiva, la de todo el mundo; es una parte de los ahorros hechos en el país.

Esos ahorros son los que hoy van á trasformarse indirectamente en una movilizacion fraccionaria movilizacion necesaria, indispensable para producir el aumento de la produccion nacional.

Asegurar la circulacion, es asegurar á la vez la produccion nacional, y quien dice *produccion nacional* lo dice todo.

La baja de ciertos valores en la Bolsa, solo significa una cosa: hay necesidad de dniero.

La creacion de la emision menor aumentará, es cierto, la circulacion, lo cual producirá el alza de todos los valores.

Antes de 15 dias, nuestros lectores juzgarán si somos buenos profetas.

En Buenos-Aires, todo vá mejorándose.

Revista Mercantil

Y precios corrientes de Roberto Mac Andrew y Ca. y sus sucursales.

PARA AMERICA ESPAÑOLA Y EL BRASIL

Lóndres, Junio 9 de 1873.

Mercados de Inglaterra

Poco agradecidos han de estar á la Alemania los esportadores de los mas importantes productos americanos. Ella ha sido la principal causante de la baja general de todos ellos en la plaza de Lóndres.

Esplicaremos esto, incomprensible quizá á primera vista, para nuestros amigos hispano y lusoamericanos.

La mayor parte de la enorme imposicion de guerra que Francia se ha visto obligada á entregar á Alemania, ha sido girada sobre Inglaterra, y las letras fueron, son y serán, pagaderas en Lóndres.

Alemania ha retirado el mes pasado cuantiosas sumas de oro inglés, q' por buena ley vá á fundirse en moneda alemana, segun la decretada unificacion monetaria del confederado imperio.

Esto por una parte, y por la otra fuerte estraccion de capital británico, tambien hácia Alemania para especular con la diferencia de intereses entre uno y otro pais, siendo de 2 á 3 por 100 mas alto el descuento allá que aquí, hizo amenguar muy sensiblemente las existencias de metálico en los Bancos de Lóndres.

La elevacion progresiva del tipo de interés vino á ser una imperiosa necesidad, desde principios del mes pasado, determinando una depreciacion, consiguiente en la generalidad de los productos de especulacion mercantil.

La diferencia de un 3 por 100 de alza, de entónces acá, hizo á los especuladores, ya limitar sus combinaciones ó buscar con la rebaja en sus ofertas un equilibrio al cálculo de sus provechos.

El Banco de Inglaterra y á su ejemplo los demás de Lóndres, elevaron y sostienen el tipo de descuento al 7 por 100, para poner un dique efectivo á la corriente de oro para Alemania, en daño del gran movimiento comercial interno, que l'anguidece siempre que el metálico no circula con ilimitada abundancia y á bajo interés.

Esta última relacion entre el mercado monetario y el de frutos estranjeros particularmente creemos no es suficientemente estimada. En muchos paises hispano-americanos, donde las especulaciones rutinarias se basan generalmente en rudimientos tan renumerativos, que no se titubea en obtener dinero al 1, 1½ y, hasta al 2 por 100 mensual.

En este mercado es todo lo contrario: la utilidad á veces de solo una fraccion de unidad por 100, induce de continuo á la realizacion de fuertes transacciones en primera mano, facilitadas por el descuento módico del papel; así es que aquellas cifras tan aceptables al mes en casi toda la América, son de poderosa consideracion en Lóndres, aun relacionadas como están á los doce meses del año. De aquí se desprende que el especulador busca, en ocasiones como la presente, un equilibrio al mayor interés del dinero en el menor precio del artículo, para garantir en la compensacion el éxito de su idea.

La anterior causa no es esclusivamente la que ha venido á ocasionar una baja en dos importantes producciones americanas, el café y el cacao, pues como ya teniamos indicado, la razon mas directa de su probable depreciacion habia de ser la entrada del verano, coincidente á las fuertes remesas de la nueva cosecha.

Debemos hacer notar á nuestros amigos el hecho de solicitarse preferentemente los cafés de color pálido, por sus mejores condiciones para el tostado. Los de color oscuro contienen una superabundancia de aceite volátil, muy propenso á inflamarse y requemar el grano, cuando se tuesta sin esquisito esmero, lo que le haca desmerecer frecuentemente en aroma y vista para el consumidor.

A los precios que apuntamos mas adelante se sostiene con firmeza toda clase de café en este mercado; pero en comparacion con los de igual fecha en nuestra «Revista» del mes último, se notará una baja de 3s. 6d. por término medio, habiendo oscilado esta entre 2 y 5 chelines.

El cacao, estensamente desatendido, presenta una baja de 2s., el de las Antillas y Brasil, miéntras el Ecuatoriano cuadruplica esa despreciacion.

Los azúcares, aunque con mucho movimiento, obedecieron tambien al tono del mercado, descendiendo de valor en idénticas cifras que el café.

Los algodones presentan igualmente un retroceso de 1½ á 1 8½d. en las clases bajas, siendo inapreciable en las finas de la costa del Pacífico.

Las lanas estacionadas en sus anteriores tipos, si bien en regular solicitacion. Siendo la época de esquila en Europa, se surten los fabricantes con preferencia de las que tienen más á la mano en sus respectivos distritos, sin concurrir en considerable número al mercado de las coloniales ó estranjeras. En Australia, Cabo de Buena Esperanza y demás colonias inglesas, se ofrecen actualmente con una baja de 10 por 100, en vista de las noticias poco favorables de estos mercados.

El tabaco marca una depreciacion de 2d. por libras esceptuando el nuevo Colombiano.

En tintes, tambien las granas y añiles, han seguido la tendencia general. Las primeras han retrocedido de 1d. á 3d. por libra, y los segundos marcan, por término medio, un descenso de 5 2½3d.

En minerales, aunque el mercado sea hoy bastante activo, debido es á la baja de sus anteriores tipos. Las noticias recibidas á fines de Mayo sobre fuertes embarques de barras y mineral de la costa occidental de ese Continente, ejercieron en parte una influencia desventajosa para los vendedores aquí.

Concluimos este catálogo de quebrantos, con el sufrido tambien por los cueros salados, variando de 1¼ á 3¼p bajó asi mismo el valor de las cerdas.

Los cueros secos han conseguido un favor de 1½ á 1d para los vendedores. y los caballares costienen su anterior valoracion.

Los demas productos de ese Continente ó Islas conzervan sus anteriores tipos, sin variacion notable, aunque no con firmeza.

Los fondos americanos en la Bolsa de esta capital han sido afectados igualmente por la tirantez del mercado monetario. La base es casi análoga en todos, esceptuando los Chilenos, Bonaerense y Guatemalteco que han subido.

Mac Andrew y Ca., Liverpool.

Ecos del dia

El Dr. Don Jorge Echeverria

Ha trasladado su estudio de abogado á la calle Defensa N. 8 "altos."

A quien corresponda—Prevenimos á los aficionados á SUSTRAERNOS las ENTRADAS DE LOS TEATROS que damos pasos para averiguar sus nombres. Si siguen haciendo lo mismo, nos veremos en la necesidad de publicarlos.

Al mismo tiempo suplicamos á los boleteros de teatros y circos no entreguen las entradas de nuestro diario á persona alguna que no conozcan sin que lleve un pedido con el sello de la imprenta y la firma del administrador.

Quedan pues prevenidos los aficionados á sustraer entradas.

Partida del consul Inglés—El Sr. Parish se embarcó ayer á las 2 y 1½ de la tarde para Europa. Fué acompañado hasta el muelle por una numerosísima concurrencia de sus compatriotas y amigos.

Un pequeño vapor le esperaba á la cabeza del muelle, que lo condujo hasta el «Boyne.»

El Sr. Parish, es argentino: nació en Buenos Aires en 1824 siendo su padre Consul de S. M. B. en aquella época.

Hoy el respetable Sr. Woodbine Parish, anciano de ochenta años tendrá el placer de abrazar á su hijo «at home,» que vá rodeado del aprecio y respeto de sus conciudadanos en nuestro pais.

Deseamos al Sr. Parish, un viaje placentero y feliz.

Celina—Este es el nombre de la artista con qus tanto se distingue en el circo Casali por su agilidad, destreza é intrepidez.

A sus encantadoras formas, á su amabilidad en todos sus ejercicios, á esa sonrisa encantadora que la acompaña y que tan oportunamente despliega, reune la circunstancia para nosotros tan apreciable de ser Argentina........

Repetimos que el nombre de Celina es solamente su *nombre de artista*.

Peticion—Un amigo nuestro nos ha pedido la publicacion de los siguientes versos:

A CARMENCITA T.

(*En su Santo*)

Si en tu fastuoso dia
Tener me fuera dado
Del vate apasionado
La dulce inspiracion
Con el respeto sacro
De la amistad mas pura
Cantara á la ternura
De tu albo corazon.

—

Cantara dulcemente
Henchido de alegria
Robando la armonia
Dulcísima al laud,
Porque eres cual las flores
Modesta y candorosa,
Y tu alma generosa
Anida la virtud.

—

Mas ya que no poseo
Lo que mi afan anhelo,
Rogarle quiero al cielo
Con suplicante voz,
Prolongue tu existencia
Tan llena de ternura
Y vierta en tu alma pura
La dicha mas precoz.

—

Ausente de mi paria
Desde mi edad lozana,
En ti miré una hermana
Noble, buena y leal;
Y en el hogar tranquilo
Hallé constantemente
Do gozas dulcemente
Consejo paternal.

—

Reconocido siempre
Y grato á los favores,
Saludo hoy los albores
De tu festividad,
Queriendo dulce amiga
Dichoso al saludarte,
De nuevo reiterarte
Mi afecto y mi amistad.

P. A.

Julio 16 1873.

Memoria de la Comision Extraordinaria—Hemos sido favorecidos conun ejemplar de la Memoria de la Comision Extraordinaria encargada de los cometidos de la Junta E. Administrativa dando cuenta de sus trabajos desde el 15 de Octubre de 1871 hasta el 31 de Diciembre de 1872, en Montevideo.

Como de la apreciacion y espulgamiento de ese importante trabajo es probable que se ocupen otras personas mas competentes, nos limitaremos por nuestra parte á consignar en dos plumazos lo que hemos podido observar á vuelo de pájaro en la Memoria.

La parte relativa á la Comision de Cementerios abraza varios trabajos importantes como los cuadros estadísticos de la mortalidad, la relacion de las víctimas del *América*, inhumadas en nuestro Cementerio, los fallecidos de la última epidemia y un estado general de los ingresos y egresos que tuvo la Receptoría de Cementerios y patentes de rodados durante los años 1871 y 1872.

No nos esplicamos el por qué no figuran en esa Memoria los trabajos de la Comision de Salubridad, oficina tan importante pues que algunos habrá hecho indudablemente durante el periodo que está baje la dependencia de la Junte.

No sucede así con la Comision de Obras públicas, que rebela por sus datos cuando menos actividad y recomendable buen deseo en los trabajos, no obstante los pocos recursos con que ha contado.

En la parte referente al Hospital de Caridad, se distingue tambien una reseña sobre las importantes mejoras introducidas en ese establecimiento, uno de los que mas honran al pais.

De muchas otras materias consta la última Memoria de la Junta, cuya lectura y estudio recomendamos á los encargados de fiscalizar la marcha de esa importante reparticion «del Siglo de Montevideo.»

Rompe—cabezas—Pedimos al Señor Inspector de veredas pase por la calle de San José entre las de Venezuela y Belgrano, para ver si existen veredas en esa cuadra.

No hay un solo ladrillo pero en cambio existen pantanos permanentes que impiden el tránsito de esa cuadra *modelo*.

No sabemos por qué es que ordenan la compostura de veredas donde las hay y nó lo hacen donde ni siquiera existen vestijios de haber puesto un ladrillo.

Esto nos induce á creer que la Jurisdiccion del Inspector de veredas no llega donde hay pantanos aunque estos esten á distancia de una cuadra de la Plaza de la Victoria.

¿Seremos oidos.?

Taum—Procedente de Curumbá y escalas entró ayer este nuevo vapor de la línea del alto Paraguay con cargamento de cueros y tabacos, siguió ayer mismo para Montevideo.

General Nazar—Ayer entró procedente del Rosario con cargamentos de frutos del pais.

Proceder inicuo—Ante noche durante la novena del Cármen que se celebraba en el templo Monserrat, varios iudividuos que se tienen por jóvenes decentes, y en cuyos actos lo demuestran, se *divertian* en cantar y reir haciendo burla del sagrado recinto en que se hallaban.

El sacerdote que en ese instante recitaba el *Rosario*, indignado de observar un proceder tan inicuo amonestó severamente á esos miserables, los cuales no hicieron caso, sino que continuaron con sus *gracias*.

Si siguen en lo mismo, daremos á conocer á nuestros lectores el nombre de esos insolentes, pues no debe quedar impune, actos de esta naturaleza y cuyos autores merecen un ejemplar escarmiento.

Vagos—Todas las noches se reunen en la puerta del Alcazar una infinidad de muchachos vagos á vender contraseñas viejas.

La Policia no se hace sentir por allí, pues estos estafan al público se burlan de la autoridad cuando por casualidad lesdicen que se retiren.

D. Pedro Goyena—Este inteligente y distinguido señor municipal ha presentado un proyecto á la corporacion para salvarla de la situacion en que se encuentra colocada con nosotros de la deuda que pesa sobre ellas el cual es para enajenar varias propiedades.

Un nuevo cólega—En Montevideo bajo el título: *Le Cosmopolite* vá á parecer en breves dias una *Revue* hebdoma daria que será redactada por un grupo de franceses caracterizados.

El Dr. Bunge—Se nos asegura que próximamente ocupará este señor el puesto de presidente de la Municipalidad.

Carruajes nuevos—La Empresa del Tramway Nacional ha recibido por la goleta americana «Nancy Lmith» procedente de Nueva York r carruajes, 12 ejes y 4 bultos plataformas para dicha compañia.

Fausto—Hoy se dá en el teatro de Colon es ta partitura del maestro Gounod.

Subvenciones—La suma de 200 pesos fuertes han sido abonados ayer á D. Francisco Mane correspondiente á la subvencion acordada, como dueño del vapor Quinto, que hace la carrera de Santa-Fé á la colonia de San Javier.

Tambien se ha mandado pagar al Sr. D. Adolfo E. Carranza empresario de las mensajerias entre Catamarca y la Rioja la suma de 500 pesos fuertes.

El Astarte—Este paquete inglés que entró antes de ayer ha traido 5 pasageros.

Buenos Aires—Procedente de Hamburgo entró ayer este vapor paquete aleman 45 pasageros.

República—Con destino á la Asuncion y escalas salió ayer este vapor conduciendo 20 pasageros.

Rio de la Plata—Con destino al Salto salió ayer este vapor conduciendo 20 pasageros.

Rio de la Plata—Procedente de Montevideo entró ayer este vapor con 53 pasageros.

Porteña—Ayer entró este vapor procedente de Montevideo con 51 pasageros.

Teatro de lo Opera—La ópera *Saffo* que estaba anunciada para mañana jueves, ha sido suspendida hasta el Sábado por no estar listas las decoraciones, dando en su reemplazo *un ballo in Maschera*.

Creemos que el público no quedará descontento con este cambio, puesto que, *un ballo in Maschera* ejecutado por artistas tan distinguidos como la Sra Marziali, el Sr. Bulterini y Guadagnini, en esta ópera que no han tenido rivales, estará espléndido.

El Porteña—Con destino á Montevideo salió ayer éste vapor Nacional.

El Cisne—Hoy debe fondear en nuestro puerto este vapor nacional, procedente de la Asuncion y escalas.

Para Europa—Ayer salieron con destino á Europa los siguientes paquetes.

El Pó, para Génova y Nápoles.

El Boyne, para Southampton y escalas.

Tunel—Se ha dirigido la Comision de Aguas Corrientes á la Municipalidad, manifestándole que con fecha de antiyer ha ordenado á su ingeniero principal Don Alfredo Moore, proceda inmediatamente á terminar la traza que debe seguir el tunel que ha de proveer próximamente de agua á la ciudad.

Carne tasajo—De la revista de los Sres. Ramos y Pietranera tomamos los datos siguiente;

Durante la presente quincena se han vendido las cantidadessi guientes de carne tasajo:

7000 paaa l aHabana á 18 rs.
5000 para Virgen a 20 id.
6000 paaa id á 21 id.
3000 id id á 21 id,
3,500 para el Brasil á 22 id.
24,500 quintales.

Durante la quincena han salido:
11 buques con 46,900 qq. para el Brasil.
5 buques con 24,000 para la Habana.
16 buques con 73,900 quintales.

El Banco Italiano—Los accionista de este establecimiento se reunirán el 22 del corriente á la una del dia, en asamblea general ordinaria para tomar en consideracion los asuntos siguientes 1° Informe general del consejo administrativo sobre el estado de la Sociedad.

2° Primer dividendo activo 3° aprobacion de la eleccion de un consejero hecha por el consejo segun el artículo 37 de los Estatutos.

Marcha de Batallones—El próximo Viernes se embarcarán para Entre—Rios los batallones 5° y 7° de Línea que se encuentran en esta ciudad.

Ha sido d emorada hasta ese dia la marcha de estos cuerpos, por no haber antes vapor que zarpá para ese destino.

El Banco de la Provincia—Han llegado últimamente de Rio Janeiro 7 cajones de letras en blanco para este Establecimiento.

Presos—En las *veinticuatro* horas anteriores al relevo de la guardia de ayer, han sido alojados en el Departamento General de Policía *cuarenta* y *cinco* individuos, procedentes de varios puntos de la Ciudad por causas de poca importancia.

Entre los detenidos se cuentan: *diez* y *siete* argentinos, *diez* y *seis* italianos, *cinco* ingleses, *tres* españoles, *dos* franceses, *un* oriental y un paraguayo.

Accedemos—Los interesados suplican la reproduccion del aviso que va en seguida:

Se ruega á quien pudiera dar noticia de un niño que cautivaron los indios en la última invasion de la colonia Tortugos en Octubre del año 1872, que perdieron los mismos en la Boca de Córdoba ó Villa Mercedes.

Tiene siete años de edad, se llama Luis Valdata, es rubio con ojos negros, teniendo uno de estos una señal blanca y de nariz un poco ñata.

En el consulado de Italia en el Rosario de Santa-Fé se porá dar razon.

Los padres del niño.

Heridas—Antenoche en la esquina de San Juan y Zeballos el individuo Segundo N. hirió á Francisco Antonio de una puñalada en la cara y en seguida, fugó.

El herido asegura que le agredió aquel sujeto; porque habia ido á cobrarle un dinero que le debia. Se asiste en su domicilio particular y su estado infunde sérios temores.

El prófugo es carrero y á diferencia de los que ejercen esa profesion, usa traje negro.

Robo—Antenoche hurtaron á la Señora Dña Maria Scot de los Santos, de su domicilio situado en la calle Paraná núm 262, varias alhajas de valor y mil cien pesos m|c.

Los ladrones aprovecharon el momento en q' se hallaba sola dicha casa por haber salido su dueña á ver á su familia.

Los ladrones han abierto la puerta de calle con llave igual, pero no han tenido que violentar las de las piezas interiores, porque la robada al retirarse, no tuvo la precaucion de cerrarlas.

Ella no tiene sospechas de persona alguna del vecindario y el Comisario del barrio nada ha descubierto, no obstante las deligencias practicadas con ese objeto.

Conato de robo—Anteayer se presentaron dos alumnos de caco en la casa calle de Comercio No. 174 en momentos en q' se hallaba ausente la dueña,

Solo estaba en una de la piezas interiores, un jóven pariente de la Señora que sorprendió á los ladrones y luchó con ellos á brazo partido con el objeto de capturarlos.

No pudo conseguirlo; porque dispararon hácia los fondos y luego saltaron las paredes, sin llevar cosa alguna robada.

En su precipitada fuga, tiraron al suelo una barreta de fierro de que se habian provisto con el objeto de violentar las puertas ó muebles en el caso de hallarlas cerradas.

Pelea—Antenoche el individuo Francisco Ramírez tuvo una disputa con Valentin Thompson en la calle de Solis por asuntos pecunarios.

El primero enfurecido por los insultos de su contrario, le dió una cachetada en el rostro y éste inmediatamente sacó un cuchillo que tenia oculto en la cintura y le hirió en el vientre.

En seguida, fugó con precipitacion y hasta la fecha no se le ha obtenido, no obstante las pesquizas practicadas por el Comisario de la seccion.

Una mujer que vive frente al sitio en que tuvo lugar el echo, dice que vió á Ramírez correr en pos del prófugo con el objeto de atajarle y por los quejidos que daba, se conocia padecia mucho á con secuencia de la puñalada.

Impotente para alcanzarle, tuvo que retirarse á fin de asistirse.

Siniestro—Entre las noticias que traen los cólegas de la capital encontramos el siguiente siniestro marítimo.

Buque varado Por noticias de Maldonado se sabe que se halla barada la goleta inglesa *Qneen of the Belgians* de Amberes, con cargameto de rieles para el ferro-carril del Salto.

Club Union Argentina

Comite Provincial

Presidente	D. José C. Paz
Vice 1°	« Juan Dillon
« 2°	« Enrique Sumblad
Tesorero	« Andrés Egann
Secretario Dr.	« Victoriano de la Plaza
	« Domingo de Ocampo

VOCALES

« « Sixto Villegas
« « Eduardo Wilde
« « Anjel J. Carranza
« « Pedro Mallo
« Justiniano Lynch
« Teodoro Mora
« Benjamin Putteler
« Juan C. Molina
« Anjel Plaza Montero
« F. Almeira.
« « Adolfo Insiarte
« Pantaleon Gomez
« Federico Garrigós
« Leonardo Perreira
« « José Agustin Molina
« José M. Videla
« Cárlos Hurtado
« José M. Riolfo
« Mariano Bravo
« Severo Pizarro
« Martin Monasterio
« Bernabé Saez Valiente
« Ramon Munilla
« « Cárlos J. Alvarez
« José Leon Vela
« Jaime Payró
« Victor Fernandez
« Manuel Ponce
« Eduardo Munilla
« Enrique de Saltarain
« Eduardo Carvalho

Se previene á los Sres. que forman el comité provincial de este Club, que las reuniones ordinarias tendrán lugar los Jueves y Sábado á las siete y media de la noche, en el local de costumbre calle de Belgrano No. 144.

En caso de reunion estraordinaria se avisará oportunamente.

El Secretario.

Salida de Vapores

HOY—Para el Rosario, Parana, Santa Fé puertos intermedios á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el Lujan.

JUEVES—Para el Baradero, Rosario y escas, á las 9 y 50 de la mañana, del 25 de Mayo el «Proveedor.»

JUEVES—Para el Salto y puertos intermedio El Uruguay á las 10 de la mañana el Villa del Salto.

SABADO—Para la Asuncion con escalas en los puertos intermedios, admite carga, pasageros y encomiendas, á las 10 de la mañana el Cisne.

SABADO—Para. Montevideo carga y pasageros á las 5 de la tarde el «Rio de la Plata.»

DOMINGO—Para San Nicolás y Rosario con carga solamente el General Nazar lanchage gratis.

Agentes—

Agentes—*A. Matti y Piera.*
Cangallo 30

Vapores á Santa-Fé

Estableciendosé el Vapor Lujan en carrera entre le y Parana Santa-Fé y puertos intermedios la salida de los Martes y Sabado para esos destino queda suspendido desde la fecha.

El Vapor Lugan dara principio á sus viages el mierdoles 25 del cte. y en adelante todos los miercoles regresdndo los martes.

Agentes Mati Piera.

Cangallo 30

Telégrafo Comercial

Merdado del Sud—Frutts del País

Buenos Aires Julio 16 de 1873.

A nuestra estensa revista de ayer nada tenemos que agregar hoy.

El resultado de las transaciones, las daremos mañana.

SALA COMERCIAL

PRECIOS CORRIENTES DEL MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Buenos Aires, Julio 15 de 1873.

Cueros vacunos y becerros, buenos..	pesada	165 á 170
Idem vacunos y nonatos regulares ó inferiores	"	158 á 163
Idem de potro secos, libres de desecho	"	48 » 48
Idem de potro desechos	"	» » »
Idem lanares mestizos sucios, libres de desecho	docena	100 » 150
Idem lanares mestizos finos sucios de matadero		170 » 410
Idem lanares desechos y borregas	"	40 » 60
Idem de corderos	"	15 » 30
Idem de corderitos	"	9 « 9 1½
Idem pelados	"	95 » 105
Idem de venado	"	5 » 165
Idem de nutria	libra	169 » 165
Cerda de potro mezcla	arroba	100 »
Idem vaca sin marlo	"	34 » 36
Grasa y sebo derretido en panzas y cascos chicos	"	38 » 40 / 41 » 42
Grasa y sebo derretido en pipas y bordalesas	"	» » »
Idem id id en condiciones de embarque	"	55 » 65
Sebo en rama	"	
Sebo pisado	"	65 » 72
Lana sucia mezcla con carretilla	"	
Idem sucia mestiza con carretilla	"	
Idem sucia fina con carretilla	"	46 » 50
Idem sucia mezcla sin carretilla	"	
Idem sucia mestiza sin carretilla	"	
Idem fina barrigas á parte sin carretilla	"	
Idem borrega con carretilla	"	55 » 70
Idem borrega sin carretilla	"	44 » 45
Pluma de avestruz, suelta	libra	180 » 190
Idem de avestruz, atada, de indio	"	150 » 170
Trigo superior	fanega	»
Idem bueno	"	120 » 145
Idem regular	"	80 » 100
Idem inferior	"	
Idem blanco ó anchuelo	"	
Idem Chile ó candeal	"	
Maiz en espiga	"	55 » 60
Idem desgranado	"	40 » 46
Cebada	"	25 » 38
Harina de primera clase	arroba	32 » 38

Diversiones públicas

OPERA

Compañia Lírica Italiana Y DE BAILE

42.ª FUNCION DE ABONO

—**Juéves 17 de Julio 1873.**—

Se dará la ópera en 4 actos

Un ballo in maschera

Precios de Localidades

Palcos Altos 250 ps.—Lunetas 25 ps.—Entrada General 25 ps.—Cazuela 15 ps.—Entrada 15 ps.

A las 8 en punto.

COLON

Gran Compañia Lírica Italiana

Miércoles 16

33ª funcion de la temporada con la ópera

Fausto

Música del maestro **Gounod**.—Con baile

A las 8 en punto.

VICTORIA

COMPAGNIE DRAMATIQUE FRANCAISE

Dirigée par Mm. Brizard et Romeal

Mercredi 16 Juillet 1873

3me représentation du 3me Abonnement

Les Intimes

Comédie au 4 actes

A los 8 en punto

Avisos nuevos

A los maestros arquitetos la municipalidad en sesion de la fcha ha resuelto sacar á licitacion la construccion de un edificio pzra Biblioteca Popular con arreglo á los Planos y Memorias explicativas que existen en secretaria. Los que se interesen, presentaran sus propuestas cerradas hasta el dia 24 del corriente en esta oficina. Secretaria Municipal, Mercedes Julio 14 de 1873. **Máximo A. Debout** Secretario.
2092 15 7p v24

Dos carros y una vaca lechera se venden por muy poco precio, para tratar y verlas calle de Uruguay 183.
2087 15 5p v17

COMISION DE AGUAS CORRIENTES

Se previene á los interesados que la comision ha prórogado hasta el primero de Agosto próximo el término concedido para la presentacion de las propuestas para la ejecucion de las obras de salubrificacion. Buenos Aires 14 de Julio de 1873.

Matias F. Frausquin
Secretario.

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Migel Por el presente edicto se cita llama y emplazo á Dn Augusto Escudié para que en el termino de diez dias, á contar de la publicacion de este edicto, comparesca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos le ha interpuesto la casa Alonso y Cia, y en caso de que no comparesca se siguirá la causa en su rebeldía Buenos Aires Julio 15 de 1873. **Manuel P. Ponce**.
2091 jl15 10p v26

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dctor Dn Winceslao Pacheco se cita llama y emplaza á Don Liborio Miranda para que en el termino de seis dias de la fecha, comparezca ante el Juzgado de SS. y Secretaria á cargo de infrascrito, á estar á derecho y tomar la intervencion que la corresponde en la Testamentaria de Doña Gregoria Cabral; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor. Buenos Aires Julio 14 de 1873. **Manuel Llames Oliver**, Escrivano Secretario.
2090 jl15 6p v22

"LA PROBIDAD"

Compañia Argentina de Seguros

No habiendo tenido lugar por falta de número, la reunion de la asamblea general, se cita nuevamente para el dia 24 del corriente a las 2 de la tarde previniéndose que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos, esta vez tendra lugar con cualquier número de accionistas que concurrán.

Buenos Aires Julio 12 de 1873

El Presidente del Consejo, **Bernardo de Irigoyen** — El Director General **Ventura Cardenas**
2088 14 10p v28

Al público y al comercio en general el que firma done en conocimto del publico 8 el comercio en general que desde la presente fecha queda autorizado competentemente D. Federico Rodriguez Gaeta, por poderez otorgarlos para q' me represente en todos mis negocios judiciales y comerciales por ausentarme del pais ocurr endo calle Rivadavia No. 1241, donde reside dicho señor. Buenos Aires 12 de 1873. Joaquin Coll.
2084 jl4 8pv17.

Elsr. D. A. Nanetti Se le desea ver en la calle de Córdoba No. 84 por un asunto.

Se ofrece un recien venido de España. Tenor ó contra-alto ó baritono. Se halla atrasado en solfeo por haberse pasado cuatro años sin ejercerlo; desea habilitarse y colocarse. Ocurrir calle Defensa esquina Victoria No. 1.
2086 jl4 8vp19.

Perro de Terranova Se ha perdido un perro de Terranova de la calle Moro no 288.
Se llama Fort y es del Dr. don Federico Mejia.
El que le entregue recibirá una gratificacion.
10 9pv17

Cocinera se necesita Moreno 295. 13-2p v15

Vinos y postres para tertulias, dulce agradables de naranja, vellorita grosellero negro y rojo y frambueso las hay en venta á precios módicos por mayor en la calle de la Piedad núm 166
1987 18 30p v20 jl

«La Probidad» Compañia Argentina de Seguros.
El Consejo de Administracion convoca á los Sres. Accionistas á una asamblea estraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio próximo, á las 2 de la tarde á fin de resolver si debe invertirse ó no una parte de los fondos de la Sociedad en Cédulas Hipotecarias.
Buenos Aires Junio 28 de 1873.
El Presidente del Consejo Bernardo de Irigoyen, El Director General Ventura Cárdenas.
2017 26-13p v19jl

Remate Judicial Por disposicion de este juzgado se rematará en los dias 20, 21 y 22 del entrante Julio, una finca situada en esta ciudad, perteneciente á la testamentaria de Da. Celestina Palomenq' tasado en la cantidad de 16,650 $ m|c; previniéndose que no se admitirá oferta que bale de las 2½ partes de la tasacion.
Por mas pormenores puede ocurrirse á este Juzgado: Mercedes Junio 21 de 1873. **Joaquin J. Solveira.**
2020 25-30p v22jl

Miñera y costurera para una familia particular calle Tacuarí 51.

Aprendiz talabartero se necesita Rivadavia 138. 163p v19

Cocinera con cama se necesita una calle de Artes 247. 16 3p v19

Mucama y cocinera se necesita calle Piedad 664. 16 3p v19

Dependiente de 14 á 16 años con buena recomendacion doile Cuyo y Azcuénaga almacen darán razon.
12 3p v16

Sirvienta para dos personas se necesita Cangallo 194.
12 3p v15

Cocinera se precisa una en calle Piedad 637 se les pagará bien.

Al Comercio

Prevenimos, que hemos traslado nuestra casa de remato á la calle de Potosí núm. 70.

Adolfo Bullrich y Ca.

Se necesita Una cocinera para una familia inglesa ocurrir San Martin 56.
16 3p v19

Se ofrece Una ama de leche fresca calle Córdoba 113 cuarto núm. 6.
25-3p v28.

Ama de leche Fresca se ofrece una española Belgrano núm. 184.
25 3pv19

Ama de leche Fresca primerira, vasca francesa se ofrece una San Martin 192.
16 2p v18

Se ofrece Una ama de leche italiana de edad de 20 años Temple 291.
15 3pv18

Mucama Para acomodar y cuidar niños, Maipú 15. 25-3p v27

Se vende El café sito en la calle Piedad 299 con 4 años de contrata, ocurrir á la misma casa á toda hora.
15 3p v18

Se ofrece Un maestro colchonero para trabajar en casa particular tambien ase elástico y los compone para trajar calle Corrientes núm. 156 cuarto 10.
2031 15 3p v18

Sociedad Farmacia Argentina, La Asamblea General se reune en la sala de sesiones el Martes 1° de Julio á la 1 en punto.
16 2p v7

Oficial herrero Se necesita Tacuarí 120. 3o v2

Ama de leche Se necesita en Belgrano, Tacuarí esquina Pazon, escusado se presente sin buenas recomendaciones. 2p v7

Mucama francesa, se necesita Piedad 305 con buena recomendacion. 2p v7

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particularmente como así mismo, campos para arrendar; sé hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escritorio BOLIVAR 22 1½.

La Flor del Desierto

190 Riuadavia 190;

El itinerario de solidas de Buenos Aires al 25 de Mayo por el primer tren que sale del Parque.

Los dias 1; 3, 5, 7, 9; 11; 13; 15, 17, 19, 21; 23, 25; 27; y 29.

Regresa el 2; 4, 6, 8; 10; 12; 14, 16; 18; 20; 22; 24, 26, 28, y 30.

Para el nuevo de Julio.

Sale los dias 3, 7; 11; 15; 19, 23; 27 y 29.

Regresa el 5; 9: 13: 17: 21: 25: 28; y 1°

Agencia en Buenos Aires: en lo de los Sres Diaz y Ramirez calle de Rivadavia No. 190 En Chivilcoy, Hotel de la Estacion del Sr. Lamarque. En el 25 de Mayo; Hotel de D. Mariana. El el 9 de Julio, hotel de D. Felipe Bongaña.

Francisco Querel Avisa á sus relaciones en el pueblo de Moron que ha inventado una composicion para compostura de goteras las que despues de compuesta las garante por el tiempo de ocho años dirigirse en ese pueblo calle de Rivadavia.
13- 10p. v23.

¡¡CUIDADO!!

¡ FRAUDE PUBLICO !

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañia Química de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mi en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

FLOR DEL OEsTE

PARA EL VEINTICINCO DE MAYO Y NUEVE DE JULIO

—o—

Los empresarios que firman ponen en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente:

Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.

Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianchi, Quiros y Ca.

N. 2223 perm.

La Rosa del Sud

77—PIEDRAS—77

MENSAGERIAS

Se hace saber al público, que con fecha 6 de Febrero del que corre, se anuló de mútuo convenio un contrato que tenia D. Marcelino Cano con la empresa de diligencias denominada la «Rosa del Sud,» por cuya razon se despacharán los viajes directamente por cuenta de la empresa hasta el pueblo «General Lavalle», cuyas salidas en lo sucesivo serán: de Buenos Aires todos los Jueves, y del Puerto para Buenos Aires todos los Lunes.

Los viajeros pueden obtener sus boletos en la administracion, calle Piedras núm. 77.

El Empresario, **Lino Sevigné.**

Al público El dia 30 de Julio se venderán en remate público los siguientes terrenos solares: Solicitado por D. Pedro Batalla con 66 varas de frente al Norte por 50 id de fondo al Sud, lindando al Norte calle por medio con terreno baldío, al Oeste id solicitado por Da. Cecilia de Toberos, y al Este terreno baldío. Solicitado por D. Manuel Lopez con 80 varas de frente al Sur, por 50 varas de fondo al Norte, lindando al Sur calle por medio con terreno solicitado por don Pedro Martinez, al Oeste con don José Carbalio y al Norte y Este baldío. Solicitado por don Sergix Martinez con 49 varas de frente al Norte por 48 de fondo al Sud, lindando al Norte doña Lucia Bustamante al Oeste herederos de don Silverio Baaragan, al Sur baldío y al Oeste doña Lucia Correa. Solicitado por doña Lucia R. de Tabaros con 61 varas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte, lindando con terrenos baldíos.

Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaría Municipal. Mercedes, Junio 28 de 1873.

Jose Hijinio Solveyra, Máximo A. Debout, Secretarios.

2040 3,30p v30jl

Balance de Caja Municipal del Juéves 26 de Junio de 1873

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia del Miércoles 25 en el Banco de la Provincia		192455			3.475,000
Idem idem para el nuevo Lazareto					
Idem en el Banco Argentino, en garantía del crédito de 2.105,000 $ m|c			2305000		
Idem en el mismo como saldo del crédito de 2.105,000 pesos segun contrato					42929 7
Idem en la Caja Municipal	300000			7200	
ENTRADAS					
No ha habido					
	300000	192455	2305000	7200	3517929 7
SALIDAS					
No ha habido					
Existencia de hoy Juéves 26	300000	192455	2305000	7200	3517929 7
	300000	192455	2305000	7200	3517929 7

Buenos Aires, Junio 26 de 1873.

José J. Gallardo Secretario. — Intervine—*Quintana*. — Publíquese—MIGUEL N. DE URIBELARREA *B. Llorente* Tesorero

¡HOY!

Gran remate de muebles, porcelana fina, árboles fósforos de cera y otros artículos etc. camas de fierro para niños.

En nnestra casa calle de Bolivar, núm. 76. El Miércoles 16 del corriente á las 12 del dia. No faltar á la hora. Hidalgo y Torres, Rematadores.

LAS DILIGENCIAS DEL COMERCIO

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.

La Empresa.

LAS DILIGENCIAS COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncague y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria núm. 598.

La Empresa.

Para los pobres

DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á los todos enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Enrique A. Jonás. Homeópata.

Diciembre 30. Pmte.

¡Atencion! ¡Atencion!

Prevenimos á todas aquellas personas que sean suscritores de la «Gran Guia General de la República Argentina» que en el caso de no haber recibido todavía la obra, tenga á bien hacerla llevar de la calle Belgrano 126 que en el acto les será entregada.

La Empresa

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

ARGENTINA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires

CALLE RECONQUISTA N. 87

(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios.

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente—**Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id. » **Wilhelm Bertram.**
Vocales » **Juan Lanus,**
» **George T. Nuttall,**
» **Martin Berraondo,**
» **José Cayetano Borbon,**
» **Estévan D. Risso,**
» **Javier Arrufó.**
» **José Pacheco,**

DIRECTOR JENERAL

D. Ventura Cárdenas.

INSPECTOR—**D. Julio Laurent,**

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Noviembre 4. 8.ª páj. Pmte.

BAZAR EUROPEO

246--ARTES--246

Casa de calzados por mayor y menor, Sombreria Roqeria de

Juan Bollo

Antes Baratillo LAS NINFAS

Llamo la atencion á mis fovorecedores, pasen por mi nueva casa que encontrarán un espléndido surtido de calzado, ropa hecha y sombreros sumamente módicos, 1000 sombreros de castor última moda al precio de pesos, 40, 50, 60. 70, 80, 90, 100, 110 ps. 1000 sombreros para niños á 30, 40, 50, 55, 60, 70 ps. 500 sacos de última moda para hombre á 100, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, 200 á 230 pesos, 300 pares de pantalones negros y de color, 100, 110, 120, 130, 140 ps. par, 4000 pares botines para hombres, señoras, niñas y varones de diferentes clases á un 30 p 0/0 menos que en otras partes. El surtido es tan variado, que seria muy largo el detallarlo por su variedad de precio. Vengan á comprar que saldrán satisfechos, 100 gorras para tramway y marina á 20, 25 y 30 pesos una. Gran surtido de zapatillas de abrigo negras y de colores para hombres y señoras.

Bazar Europeo, Calle de Artes, núm. 246 entre Parque y Tucuman.

Juan Bollo.

MIGUEL BORDENABE

Procurador Judicial Y

REMATADOR PUBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman N. 92.
1357 30.p-pmte.

Linda oportunidad

En la casa de altos de la Imprenta de «El Mercantil» se alquilan piezas, departamentos como para estudios y escritorios para procuradores y escribanos.

BRONQUITIS

JARABE Y PASTA de VAUQUELIN

El jarabe pectoral balsámico y la Pasta del distinguido é ilustre profesor Vauquelin son diariamente recetados por los principales médicos, en las diversas enfermedades de los bronquios y del pecho.

Resulta de las observaciones hechas por las eminencias médicas de los hospitales de Paris, que el jarabe de Vauquelin es empleado siempre con éxito igual para curar:

Las Inflamaciones de los Bronquios Y LAS AFECCIONES DEL PECHO conocidas con el nombre de BRONQUITIS AGUDAS O CRONICAS ASMAS, OPRESIONES, CATARROS Reumas, Toses rebeldes, Extincion de voz. — En Paris, botica VAUQUELIN-DESLAURIERS, calle de Cléry, 31.

En Buenos Aires, depósito por mayor, calle de Tacuarí núm. 33 M. David.
1448 pm.

LEOPOLDO DEL CAMPO

abogado

92-CALLE DE BOLIVAR-92

Pmte.

Al Públieo

El dia 26 de Junio, se venderán en remate público los terrenos siguientes. De Chacra solicitada por Don Francisco Flores, compuesto de 1248 diez milesimas partes de una cuadra: lindando al Este con D. Fracisco F. Legot al Sr. Don Felipe Mansilla; y al Oeste y Norte con D. Francisco Flores—Chacra, solicitada por el señor don Francisco Blanco, compuesto de 856 mil simas partes de una cuadra, lindando al Norte D. Anastacio Locuna al Oeste D. Antonio Lecuna, al Sr. D. Daniel Damonte, y al Este D. Juan Enselmo y D. Francisco Martin. Quinta solicitada por Da. Maria M. de Curat, compuesta de una cuadra cuadrada y nueve milesimas de otra, linda al Norte Da. Mercedes Baez, al Este con la solicitante y al Sud y Oeste con los herederos de Curat. Quinta, solicitada por D. Francisco Copacho, compuestas de dos cuadras cuadradas, y 2256 diez milesimas; lindando al Norte con los herederos de Curat al Este D. Luis Ponce, al Sud D. Miguel Bueno, y al Oeste el solicitante.

Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaría Municipal.

Mercedes Mayo 26 de 1873.
José Higinio Solveyra.
Máximo A. A Debout.
Secretario.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA

Las PASTILLAS DE DETHAN, son el mejor remedio contra los padecimientos de la garganta, las estinciones de la voz, el mal aliento, las inflamaciones de la boca á las que acarrean el tabaco y el mercurio. Son recomendadas á los predicadores, oradores y cantantes.

En Buenos Aires, depósito por mayor, calle de Tacuarí M. David.
1443.

No olvidarse

Las personas que deben costas, al ex-Escribano Fazio, tendrán la bondad de recordar que donde se halla, aunque se haragánea, no se vive de rentas.

Para mas informes, ocurrir Bolivar 74, ó domicilio actual de Fazio.

pmte.

Consultaciones

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Merald, adivina el pasado, presente y porvenir; las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 237, entre Cerrito y Artes. jl5 30p v3-A

1921

JARABE depurativo

DEL DR. GIBERT, MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos, Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de ellas dependen Paris 31, calle Clery, botica Deslauriers, sucesor de Boutigny Duhamel.

En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 33. M. David

N. 2997 Pm

REMATES

P. Escalante

JUDICIAL
DE UNA GRAN
FINCA CENTRAL
De Altos edificada á la moderna
INMEJORABLE PARA RENTA
Situado en la calle de
298--CORRIENTES--300

El domingo 3 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos la espresada propiedad por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Sr. D. Salvador M. Carril perteneciente á la testamentaria de los conyugues D. Juan Sivori y Da. Julia Garibotto.

Detalle de la propiedad el terreno se compone de 9 vs. de frente al norte por 71 vs. y 25 centímetros de fondo al Sud. estando todo el terreno totalmente aprovechado con magníficos edificios de altos hasta el fondo pudiendo decirse que está dividido en cuatro cuerpos del modo siguiente casa baja núm. 300. Un gran almacen como de 30 vs. de largo todo con maderas duras etc. Casa baja 298 con 11 piezas, cuadrando una de ellas un patio, este con galerias y columnas de material todos los pisos embaldozados techos con maderas duras, puertas altas, patios embaldozados, aljibe, cosina, necesario etc.

Casa de altos está dividida en dos cuerpos, entrada principal escalera de caracol, siguen 5 piezas, balcones á la calle puertas persianas galeria al patio con cielos razos de maderas todos pisos y techos embaldozados, todas maderas duras, el agua es llevada de algibe por medio de bomba, cocina, necesario, magnifico parral y demas.

Segunda departamento de altos. Escalera al segundo patio, cinco piezas todas con buenas puertas y balcones corridos todas pisos y techos embaldozados.

En un todo la casa ha sido edificada á todo costo y es de todo punto inmejorable para renta por cuyo motivo llamamos la atencion por lo bajo de su tasacion que es de 757,473 $ y 50 centavos y cuya base pa a la venta es las dos terceras partes 438,316 $ m|c.

Los señores que deseen imponerse de las tasaciones pueden pasar por la oficina del escribano Secretario. D. Mariano Andrade donde está el espediente.

Escritorio del rematador San Martin 154.

Por el mismo

De muebles, objetos de bazar y un Dokar

En su casa San Martin 154

El miercoles 16 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor dinero de contado 1 buen surtido de muebles nuevos y usados cuyo detalle á continuacion se espresa:

1 dokar en muy buen estado con sus guarniciones correspondientes 1 piano perpendicular de exelentes voces, 1 id orizontal de buenas voces propio para estudio, 1 billor para jugar á la guerra este mueble esta en buen uso 2 ropero caoba, 1 cómoda id, 2 lavatorio caoba y piedra mármol, 1 juego muebles para sala, 1 aparador caoba y piedra mármol, 1 escritorio, 1 mesa centro sala, 2 mesas para comedor, confidentes, sillas negras asiento esterilla id de caoba, muebles nortes-americanos ó infinidad que no se detall n.

Por cuenta de una casa introductora gran cantidad artículos de fantasía propios para regalos.

Al mismo tiempo—Por órden del Sr. Juez de Paz de la Parroquia del Socorro 1 armazon, mostrador, vidrieros, etc. perteneciente á un embargo.

Por el mismo

¡¡JUDICIAL!!
DE UNA PROPIEDAD
En el pintoresco pueblo de las Lomas de Zamora
A 3 cuadras de la estacion F. C.
Dos cuadras al Oeste de la Estacion de esta
1 al Sud en la misma acera del almacen
del Sr. Smith conocido por
ALMÁCEN DE LA FIGURA

El Domingo 1º de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Salvador M. del Carril perteneciente á la testamentaria de los cónyugues don Juan Silevia y doña Julia Garibotto la espresada propiedad cuyo pormenor es como sigue:

La casa forma esquina á las calles arriba mencionadas y su terreno se compone de 50 vs de fts al Oeste por 40 id á la otra calle con 2 piezas como de 15 vs cada una con puertas y ventanas á las 2 calles, cocina, 1 oficina accesoria, pozo, techos embaldozados, buenas maderas, patios enladrillados etc.

Baja tasaciones en todos sus ramos 70,601 $ m|c cuya base para la venta es las 2|3 47,068 los Sres que deseen imponerse de las tasaciones pueden pasar por la oficina del escribano D. Mariano Andrada donde espediente es critorio del rematador San Martin 154.

A. Bullrich y Cia.

De muebles

De la casa habitacion calle de Maipú Núm. 107

Por ausentarse su dueño del pais

El Miércoles 16 de Julio á las 12 en punto del dia remataremos al contado y a la mas alta postura todo el moviliario de dicha casa habitacion.

SALA—1 juego de sala de caoba, compuesto de 1 sofa 2 sillones forro reps 4 bastones, 12 sillas asiento esterilla otro id compuesto de 1 sofa caoba forro reps, 2 sillones asiento esterilla 12 sillas, 1 mesa del centro de jacarandá y piedra mármol, 1 rica licorera de cristal triple.

1 rico piano Hartz pierna de calzon.

ESCRITORIO—1 rico escritorio ministro de caoba con todo sus útiles, lamparas, habaneras, tripo etc.

1er. DORMITORIO 1 riquisimo juego de jacarandá perfectamente tallado, compuesto de 1 camera, ropero con espejo lavatorio con piedra mármol, cómoda id, mesa de noche con piedra marmol, sillas, salivaderas, cuadros alfombrado.

OTRO DORMITORIO-2 camas de fierro 1 lavatorio caoba piedra marmol, y útiles, 1 mesa chica, 1 mesa de noche de caoba y piedra mármol, 1 cómoda de caoba, 6 sillones esterilla, 2 espejo chico, lámpara y alfombrado.

COMEDOR—1 mesa de caoba para 12 cubiertos 1 aparador caoba piedra marmol, 12 sillas caoba y esterilla, 1 reloj de pared, porcelana, cristales, útiles de comedor alfombrado etc. etc.

OTRA PIEZA—1 armario de caoba, 1 sofá caoba y reps 1 prensa y mesa, mapas y sillas.

COCINA—1 cocina economica, mesas de pino y varios útiles de cocina.

PATIO—Varias plantas, jazmin del cabo diamelas, jazmin del pais y otras, faroles de kerosene, bañaderas, coches, tinajas, pajaros etc. etc.

Por los mismos

De una rica y variada coleccion de plantas

En nuestra casa Potosí 70.

El Viernes 18 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado la selecta coleccion de plantas, cuyos nombre á continuacion se espresa: Tinas, lauros, acasias, glancas (enanos) Eulenia, australia, citos, coniacon, geramo punzó doble, mistos, bignonia, lafencos, calicanto, floridas, naranjo, maudan o 1 magdolia, grandiflona.

Mazetas, 1 diosma, brangaus (muy grande) lupiesos glaupa tuya gigante, lup.esos Bunges, iitiros lyacenosas 1 naranjo ruelau, solanum, plimbajo, rosia, guenodia, all pitos, indula, camelia, lima doble varias clases larnifores, lauramting, euc.listas aguanibas, jasminez del cabo y una gran cantidad mas de plantas.

Al mismo tiempo venderemos: 2000 árboles frutales (ingertos) de la mas rica clase, como ser: peros, manzanos, duraznos y muchos otros.

Para ver las plantas a

NUESTRA CASA POTOSÍ NÚM. 70

Por el mismo

De 15 lotes de terreno

El domingo 10 de corriente a las 12 1|2 del dia en punto venderá 15 lotes de terreno situado en la prolongacion de la calle Defensa donde estaro la bandera del remate.

Estos terrenos es.an muy bien situados pues quedan a 3 cuadras de la quinta de Lezama y 18 de la plaza Victoria.

El tramway pasa por el frente.

H. Baizan

A cualquier precio de una esquina

El Domingo 20 del corriente á las 2 1|2 en punto de la tarde situada en la prolongacion de la calle de Corrientes frente á la quinta del Sr. Lesica, á dos cuadras del mirador para fuera, á diez varas de la via-férrea, la bandera designará con mas exactitud el lugar del remate, la esquina está dividida en dos casas nuevas flamantes con 5 lindas piezas bien hechas, con tirantes y alfajias de urunday de la mejor clase, pozo de baldo, cocina letrina, todo cercado de pared un gran sotano, toda la casa blanqueada, con sus baluastradas correspondientes en los techos, la casa que linda por el Este con la propiedad pertenece á la Empresa del Ferro-Carril, y está muy bien construida. El terreno donde están edificadas las casas que forma esquina se compone de 23 1|2 vs. de frente por 20 vs. de fondo, sin perjuicio de poderlo dar 70 vs. de fondo, si los interesados así lo pidieran y entonces sería una esquina hermosísima y de bastante porvenir. Al mismo tiempo se rematarán varios lotes contiguos a la esquina con ese motivo no deben faltar al lugar de la cita a las 2 1|2 que el rematador dara los boletos. Nota. Se previene a los interesados que con el fin de proporcionar el transporte mas facil se pondra a su disposicion el tren que sale a las 2 de la tarde de la maestranza del Ferro Carril del Oeste, y con el seran conducidos a la puerta del remate, sin que les cueste nada, por mas parmenores al rematador Victoria 86.

Por el mismo

¡De una casita!

Situada en la preciosa calle de Santa-Fé entre las de Centro-América y Nueva Granada, frente a la estacion Billinghurst.

El Domingo 20 del corriente a la 1 en punto se remarara a la mas alta postura y dinero de contado cuyo pormenor es como sigue:

El terreno mide 10 vs de frente al Norte por 35 de fondo al sud, con algun edificio algo deteriorado. terreno alto y de mucho porvenir. Creemos inoficioso el recomendarla pues la posicion no puede ser mejor por estar frente a la gran estacion Billinghurst ojo y no faltar a la hora indicada por mas pormenores al rematador Victoria 86.

Por los mismos

9 vs de fte por 70 vs de fdo

En el gran boulevard calle de Santa Fé

El Domingo 20 del corriente á las 12 en punto del dia sin rotirar lolo, á dos cuadras de la estacion del Tramway, de cinco minutos en la Plaza de cinco minutos en la Plaza de la Victoria doble via por el frente del terreno y rodeado de hermosos edificios, calle empedrada por donde pasa el Tramways, y el resto hasia las 40 varas que es lo que tiene de ancho la calle está macadamizado paraje que en poco tiempo será de los mejores de Buenos Aires porque todas los edificios mas grandiosos se construyen al Norte de la cuidad que es donde está situado el terreno que se vá á buemar el Doming á las 12 en punto por mas pormenores al atador Victoria 89.

José Casco

De 104 manzanas de terrenos de 150 vs por costados en el pueblo general **Las Heras** terrenos muy alto y dominantes se remataran **á todo precio** En el patio de la casa calle Defensa Núm 5 donde estará la bandera **El Viernes 18 del corrriente** á las 2 en punto de la tarde venderemos las dichas manzanas á todo precio y dinero de contado. Informes á la misma Defensa núm. 5 de 11 á 12.

2037 1-4p v5

Manuel Benza

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se procederá, el dia **20 de Julio**, á las 12 en punto de la mañana, á la venta en remate público de un terreno de 10 vs de fte al Este, por 70 de fdo al Oeste, situado en una calle sin nombre entre la de Paraguay y Charcas; á 8 cuadras de la Estacion de Almagro en direccion al Norte, inmediato á la calle de Córdoba, en donde estará la bandera de remate. Dicho terreno pertenece á la testamentaria de D. José Pedro Autoja, y ha sido rotasado en la cantidad de 12,000 pz, m|c No se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aprecio.

Para mas pormenores, acudan al rematador Garantias 142.

1986 18s80p v20 jl.

José C. Soto

JUDICIAL

En Chascomús

De una hermosa finca

El Domingo 20 de Julio, á las 12 de la mañana en punto.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se ha de proceder á la venta de una cómoda y espaciosa propiedad situada en el pueblo de Chascomus perteneciente á la testamentaria de Don Juan Francisco Olmos compuesta de tres piezas de azotea que hacen esquina edificadas en un terreno de 33 varas de frente al Oeste por 47 de fondo al Este. Tiene ademá todas las oficinas necesarias como cocina, letrina, pozo de baldo etc. Tasada en 1868, por el maestro mayor D. G. Martinez en la moderada suma de 73,134 $ m|c. lo que hoy es cuando mas la mitad de su valor, por cuya razon el Juzgado ha ordenado se tome como base para la venta.

Por mas informes al martillero Victoria núm. 98, ó Paraná 142.

1970 14 30p. v20j.

M. de la Serna

SEMANAL.

Gran surtido de Bazar y novedades. En su casa Cangallo N. 105 1|2.

Mártes, Miércoles y Viérnes á las 7 de la noche.

Artículos de Bazar y novedad y muchos efectos para el uso de familias.

1634 pmt.

De un grande y variado surtido de artículos de Bazar y otros

En su casa calle Cangallo Núm. 105 1|2.

SEMANAL—Los Lúnes, Mircoles y Viernes á las 7 1|1 de la noche al mejor precio y dinero de contado.

Un variado surtido de cristales, floreros, adornos plaque; juegos para té de Electro-plata, bandejas, canastas mantequeras de diversas gustos, azucareras de cristal y [illegible] útiles para estufa de acero y bronce, carb nera, [illegible] fuegos, dulceras, ricos manteles y servilletas de hilo ingleses, catalanes ó italianos, cubiertos de cabo de marfil, plata alemana y otras clases: cucharas y tenedores plateados, cubiertos de postre y mesa cabo de plata, estuches p cubiertos, porcelanas, platos, tazas cajas p [illegible]té, costureros; mesitas, jardineras aceiterade plat tio de 4, 5 y 6 frascos, teteras, escritoritos, fuegos para lavatorio, jaulas, relojes de pared y sobre mesa, libros en blanco, bastones y baritas, alhajas, cuadros, colchones elásticos, vinos finos, catres á la crimea, balijas, baules, licoreras, taya fuentes, sillas de montar, látigos, y gran variedad de otros artículos de novedad.

En seguida, 340 piezas papel de empapelar y guardas, [illegible] varias clases, camisas, tohallas, pañuelos, boas m[illegible] ponchos, frazadas y otros.

En seguida, 1 cjn juguetes por cuenta de la Aduana,

Por el mismo

JUDICIAL

En el partido de las Flores.

De una casa 1159 ovejas, 58 yeguas, 2 caballos y todos los útiles de establecimiento dertenociente á la testamentaria de D. José Pilar Chaves doña Isabel Rofarans y D. Selestino Soria.

Por órden del Juez de primera Instancia Dr. D. Luis Belaustegui. Se ha de rematar en casa del martillero Cangalio 105 1|2 el Lúnes 21 de Julio á las 2 de la tarde.

1,159 ovejas tasadas á 14. $, 58 yeguas al corte tasados á 45 $, 2 caballos mansos tasados á 150 $, palos de corral, estacas sauses nogales, baños, muebles como son sillas, camas, colchones, armarios, mesah, un mostrador, puertas, útiles de cocina y otra infinidad de artículos, cuyo inventario estará á la vista de los interesados en casa del martillero.

NOTA—Las tasaciones son nuevamente vajas.

1996 19-30p. v21jl.

Por lo mismo

JUDICIAL.

De un terreno perteneciente á D. Juan Vicori sito en la boca del Riachuelo en la vuelta de Rocha á inmediaciones de la Estacion Peña en una calle cortada y un nombre parroquia de San Juan Bautista.

El que se rematará por órden del Sr. Juez D. Garcia Fernandez. El Domingo 20 de Julio á las 2 las 2 de la tarde en punto.

Dicho terreno se compone de 10 varas de frente al Oeste por 20 de fondo al Este por el costado Norte y por el Sud 51 id tasado en 12,500 $ m|c. y no se admitirá postura por menos de las dos terceras partes de su tasacion.

NOTA--La tasacion es nuevamente baja.

1995 19-30p. v20j.

Hidalgo y Torres

No anunciaremos remates de casas ó terrenos de particulares que no sean, bien, al mas alto precio, ó mencionando las dos terceras partes, arreglado a su valor.

De este modo los interesados asistiran a nuestros remates, sabiendo que comprarán al mas alto precio ó a mejorar la base de las ⅔ partes que se hallan mencionadas.

Núm. 2999.

Por los mismos

Venta particular.

4 á 5 leguas de Campo flor en Enaro Rios y entro 2 arroyos 1 á 2 leguas de Campo flor 9 de Julio lindando con el pueblo O currasc nuestra casa Volivar 76.

Por el mismo

SEMANAL

de muebles

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA

76—CALLE BOLIVAR—76

El Miercoles 16 de Julio las 12 del dia al mas alto precio y dinero al contado una cantidad de muebles nuevos y usados.

Al mismo tiempo por cuenta de una casa introductora de camas de fierro y de bronce, grandes y pequeñas, lavatorios de madera y de fierro, perchas, sillones de fierro, juegos de lavatorio, etc. etc., etc.

Al mismo tiempo por cuenta de Seguros 2000 gruesas fósforos de cera de primera calidad igual clase á la que vendimos la semana anterior.

Por los mismo

Núm. 5,528

De un lindo terreno situado calle de Independencia 426 entre Solis y Zeballos.

8 3|4 vs de fte al N. por 50 id de fdo

2 piezas cercadas de pared

Tasada en 1871 en 93,100 ps m|c

2|3 partes 60,000

las cuales tenemos en nuestro poder á disposicion de los interesados

¡¡PICHINCHA!!

El Domingo 20 del corriente á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno que como se vé esta en una localidad inmejorable y rodeado de preciosos edificios, tramways, gas, aguas corrientes etc.

Escusado nos parece indicar lo que esto vale no faltar la hora.

Por los mismos

Núm. 5,531

De todas las existencias de la herreria sita calle Moreno 18

¡¡A LOS HERREROS!!!

El Mártes 22 del corriente á las 12 del dia se procerá á vender todas las existencias entrando fuelles vigornias, camas, 100 y tantas modelos para fundir en fin y bronce, maquinas para agujerear 100 manos zinc fundido, id id chapas tronos grandes y chicos maquinas de muchas clases fierro etc. etc. Al mismo tiempo una gran madrina inglesa para abrir lana una gran cantidad de camas de fierro fundida en armazones y todo lo conveniente rl ramo ó herreria.

Gonzalez y Cia.

¡Ojo á la pichincha!

De una linda casita muy central

El Domingo 20 del corriente á la 1 en punto de la tarde, venderemos al mejor precio y dinero de contado, la espresada casita, situada en la calle de Temple núm. 280 edificada á la moderna, mide 7 1|2 vs. de fte al Norte, por 12 de fdo tasada en todos sus ramos en la cantidad de 70,000 ps m|c debiendo advertir que no se admitirá oferta, que no esceda de l s 2|3 partes de su tasacion que son 49,666 ps m|c. Por mas informes á la oficina de D. Adolfo Jonde, bajo las galerias de Cabildo.

2088 15 5p v20

Avisos no cumplidos

Cocinero italiano Se ofrece uno en la calle de Solis 77.

j5-6

Escuela Municipal

De varones núm. 15. (Parroquia de Monserrat.) Se necesita una casa grande. ó dos chicas contíguas, para trasladar esta Escuela. Quien las tenga y desee alquilarlas; puede verse con el preceptor en la casa calle de Moreno 869.

j22-8p v30.

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.

LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª

CASAS PARA ALQUILAR

Comprende las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta seccion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen paraje, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2ª

SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se lo mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m|c por mes.

Seccion 3ª

SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos:

Seccion 4ª

SE VENDE

Hay avisos de todas clases de ventas, como de casas, terrenos y venta del diario «El Mercantil» etc.

Seccion 5ª

SE COMPRA

Hay tambien avisos de todad clases.

Estas dos secciones merecen ser consultadas muy seriamente.

Seccion 6ª

ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc. EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea LO QUE SEA, debe dirijirse á nuestra

Sala de avisos

47—CALLE DEL PERU—47

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos dato, que lo ayudarán á conseguirlo pronto y con poco trabajo.

Benitez y Durand.

Permt.

Muy notable

Habiendo los Sres. Rigolleau y Mackern hnos. (libreros) comprado al empresario de la «Guia General de la República Argentina» algun número de ejemplares de esta importante publicacion, prevenimos á nuestros amigos y al público en general que no solo la encontrarán en venta en la calle Bolgrano 126, sino tambien en el establecimiento del primero Rivadavia 185 y en el del segundo San Martin 44.

La Empresa.

A la Ciudad de Milan

220—Cangallo—Esmeralda—74.

Gran casa especial (Italiana) en tela de hilo—surtido general, juegos de mesa que alemanesco en piezas y todas clases y anchos—camisas blancas y de color ca[illegible] zoncillos de hilo y algodon-Un surtido especial en camisetas calzoncillos de punto en la lana y algodon, se para hombre. señoras que niños y otros tantos artículos dirigirse en dicha casa de Conjuges Brambilla que encontrarán facilitacion en los precios.

La casa tiene un surtido general de sombreros, como ere inoficioso recomendar sus generos de hilo por ser demasiada conocida la creditada fabrica de los conjuges Brambilla de Milano.

Société génerale

De Transports Maritimes á vapeur.

Ligne de la mediterranee á la Plata

Service direct á grandesse vitesse

DÉPARTS RÉGULIERS DE BUENOS AIRES

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

LE PAQUEBOT-POSTE	LE PAQUEBOT-POSTE
CAPITAN GIRARD	CAPITAN
Partirá le	**Partirá**

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASSE	2me. CLASSE	3me. CLASSE
Rio Janeiro	fr. 50 ou 1250 $	f. 40 ou 1000 $	f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Génes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 60 ou 1500 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne. l'excédant des bagages qui pourrait résulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paient 1|4 de place et de 8 á 12 ans 1|2 place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

21—RUE DE LAS PIEDRAS—21

2705 n.19-p.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del higado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del higado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres.

Nº 2483—perm.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regalará una de yapa; á la que mande hacer una docena de tarjetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimenciones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las májicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id. abrillantadas imitacion á porcelana á 200 $ la dna,, id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360 $

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.

Pmte.

Jarabe depurativo

DEL Dr. GIBERT

MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe indurp del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de ellas dependen. Paris 81, calle Clery, botica Deslauriers sucesor de Boutigny Duhamel.

En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuari, núm. 88 M. David. Pm.

A. Barran y Briet

COGNAC OTARD DUPUY

SU CONSUMO ES INMENSO, SU CALIDAD SUPERIOR

La maravilla
DEL SIGLO XIX.

QUIEN NO LO CONOCE
Es delicioso!

¡La palma del
triunfo.
La ha obtenido

EL CÉLEBRE Y PRECIOSO
COGNAC OTARD DUPUY ES
FORTALECE Y VIVIFICA
RICO Y AROMATICO

No tiene rival en el
mundo,
Que lo aplaude y lo
consume

Otard Dupuy
Han descubierto!

Un verdadero
elixir,
Y un admirable
tónico

A. BARRAN Y A. BRIET, 115 CALLE CUYO 115

COGNAC OTARD DUPUY

A. Barran y Briet

ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA

— DE —

P. MARGAT Y HNOS.

«MONTEVIDEO»

Los dueños de dicho establecimiento tienen el honor de avisar á las personas de esta ciudad, que tienen quintas ó jardines para formar, que en dicho establecimiento encontrarán un gran surtido de árboles frutales de las mejores clases, conocidos en el Rio de la Plata; como ser: Perales, Manzanos, Durazneros, Ciruelas, Damazcos y Damazcas, Cerezas, Nísperos de Europa y del Japon, Grosellas, Frambuesas, Nogales y Membrillos del Japon, Naranjos de ombligo y tangerinas, así como una gran coleccion de plantas para jardines y patios.

Camelias Azaleas de la India, Rhododindruns, Jazmines del Cabo y otras clases, Araucarias Exelsa, id Bidwilü, id. Cuminghamü, id. Cookü, id. Imbericata, Damaras de varias clases. — Por mas pormenores, las personas interesadas pueden dirigirse á esta imprenta donde les será entregado el catálogo de los vegetales que tiene dicho establecimiento con los precios respectivos, ó bien dirigirse directamente á esa casa en Montevideo.

1013 J.-23.-2m-v30 ag

ASERRADERO A VAPOR

y corralon de maderas

Esquina calles de Lima y Comercio

Maderas duras del pais y del estranjero, pino blanco y de tea, fierro galvanizado, zinc, pinturas, alambre para cerco, y otros artículos del ramo.

Tagliabue y Ca.

Pmte.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE "EL MERCANTIL,"

CALLE DE POTOSI No. 89 ENTRE BOLIVAR Y DEFENSA.

imprime toda clase de trabajos y avisos

PERIODICOS, FOLLETOS, CARTELES DE TODOS COLORES Y TAMAÑOS

SUS PRECIOS SON BARATOS

LOS TRABAJOS TIPOGRAFICOS PERFECTOS

LA EXACTITUD Y CORRECCION INMEJORABLE

Para hacer estos trabajos y otros concernientes al ramo, acaba de recibir este establecimiento, tipos nuevos, adornos, etc.

GONPAÑIA DE TRAMWAYS

DE LA

"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.º DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE

Cinco Esquinas

Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche

Puente de Barracas

Desde las	Y cada	Hasta
5 0 mañana	20 minutos	11 0 noche

Plaza Constitucion

SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 30 noche

Plaza Constitucion

EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes

á las 7 15 mañana.
» 8 6 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 8 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

Plaza Constitucion

A la llegada de los trenes

á las 7 15 mañana.
» 8 6 »
» 9 30 »
» 12 50 tarde.
» 4 8 »
» 5 50 »
» 7 20 »
» 8 15 »
» 9 50 »

SALDRAN DE

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Calle Callao

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria

Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Calle Juncal

Desde las	Y cada	Hasta
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Victoria

Para la salida de los trenes

á las 8 0 mañana.
» 10 30 »
» 2 30 tarde.
» 3 30 »
» 4 30 »
» 5 30 »
» 7 50 »

Estacion Lima

Para la salida de los trenes

á las 6 0 mañana.
» 10 36 »
» 2 36 tarde.
» 3 36 »
» 4 36 »
» 5 36 »
» 8 0 »
» 9 36 »

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañía.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.

(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 »

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro-Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas del itinerario habrán coches esperando á los pasageros.

La Administracion.

2153—O. 29 y 30 n.

Nuevo Corralon de maderas

Rivadavia 1,029 y Piedad 882

Pino americano, listones para corrales, tirantillos de Spruce, pino de tea surtido, caoba, cedro, nogal, roble, guindo, fierro galvanizado, alambre para cercos, puntas de Paris, flejes, tejas Sacoman y otras marcas, baldosas de piso y de techo, caballetes, piedras de vereda y tierra romana, zinc, ripias y duelas para cercos.

ALEJANDRO MILLER Y Cª.

Núm. 953. E. 24. Pmte.